



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

Cultura tributaria municipal y recaudación del impuesto predial al
contribuyente de la municipalidad distrital de Santa 2024

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Gestión Pública**

AUTOR:

Ponce Aguilar, Rudi Robby (orcid.org/0009-0001-8819-3622)

ASESORES:

Dr. Fuentes Calcino, Alfonso Reynaldo (orcid.org/0000-0002-5568-111X)

Dra. Temoche Guevara, Cecilia Liliana (orcid.org/0000-0002-9113-8392)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

CHIMBOTE - PERÚ

2024



Declaratoria de Autenticidad de los Asesores

Nosotros, TEMOCHE GUEVARA CECILIA LILIANA , FUENTES CALCINO ALFONSO REYNALDO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesores de Tesis titulada: "Cultura Tributaria Municipal y Recaudación del Impuesto Predial al Contribuyente de la Municipalidad Distrital de Santa 2024", cuyo autor es PONCE AGUILAR RUDI ROBBY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 09 de Agosto del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
FUENTES CALCINO ALFONSO REYNALDO DNI: 06779972 ORCID: 0000-0002-5568-111X	Firmado electrónicamente por: AFUENTESC el 11-08-2024 15:15:20
TEMOCHE GUEVARA CECILIA LILIANA DNI: 32908162 ORCID: 0000-0002-9113-8392	Firmado electrónicamente por: CTEMOCHE el 11-08-2024 15:15:20

Código documento Trilce: TRI - 0856272



**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, PONCE AGUILAR RUDI ROBBY estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Cultura Tributaria Municipal y Recaudación del Impuesto Predial al Contribuyente de la Municipalidad Distrital de Santa 2024", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
RUDI ROBBY PONCE AGUILAR DNI: 41808314 ORCID: 0009-0001-8819-3622	Firmado electrónicamente por: RPONCEA el 31-07- 2024 00:15:18

Código documento Trilce: TRI - 0841298

Dedicatoria

Dedico esta presente investigación a mi esposa Verónica Ramírez y a mi hija Nayara Ponce por el apoyo incondicional durante la época de estudiante de la maestría y una mención a mi padre Arcenio Ponce que desde el cielo viene guiando mi camino y por haber formado a un servidor público con valores y principios.

Rudi Ponce.

Agradecimiento

A Dios por siempre bendecirme y guiarme en cada momento de mi vida siendo mi fuerza en este camino difícil que me tocó vivir durante el desarrollo de mi tesis.

A la Universidad Cesar Vallejo, asesores y docentes que día a día demostraron toda su calidad y capacidad de enseñanza.

A mi asesor de tesis, Dr. Fuentes Calcino, Alfonso Reynaldo, por todo el tiempo y el conocimiento que me ha brindado y sobre todo ser mi guía durante el proceso de investigación.

A los jueces expertos que validaron mi instrumento, compañeros de estudios y amigos profesionales que me apoyaron durante este proceso de investigación.

El autor.

Índice de contenidos

Carátula	i
Declaratoria de autenticidad del asesor	ii
Declaratoria de originalidad del autor	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento.....	v
Índice de contenidos.....	vi
Índice de tablas	vii
Resumen.....	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	11
III. RESULTADOS.....	15
IV. DISCUSIÓN.....	21
V. CONCLUSIONES.....	26
VI. RECOMENDACIONES.....	27
REFERENCIAS	28
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1 Tabla de cultura tributaria	15
Tabla 2. Tabla de impuesto predial	16
Tabla 3. Tabla de correlación objetivo general	17
Tabla 4. Tabla de correlación objetivo específico 1	18
Tabla 5. Tabla de correlación objetivo específico 2	19
Tabla 6. Tabla de correlación objetivo específico 3	20

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo general analizar la relación entre cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial al contribuyente de la Municipalidad de Santa, 2024. La metodología de investigación fue de tipo básica, enfoque cuantitativo, diseño no experimental, alcance transversal y de nivel correlacional, esta investigación tuvo como población a 8870 contribuyentes y como muestra a 260 contribuyentes del municipio de Santa, se utilizó la encuesta y dos cuestionarios, la confiabilidad se determinó por medio del alfa de Cronbach de 0,90 y 0,91 respectivamente, los resultados fueron procesados en el software SPSS v.27. Se concluye que, si existe relación significativa entre las variables de estudio hallándose un valor rho de Spearman de 0.339 y con una significancia bilateral de 0.001, tratándose de una correlación positiva baja, lo que indica que a mayor cultura tributaria mayor recaudación del impuesto predial, estos resultados servirán para futuras investigaciones sobre cultura tributaria fomentando valores de responsabilidad, obligaciones, derecho y deberes del contribuyente. Esta investigación aporta conjuntamente con la ODS número dieciséis, proporcionar que la ciudadanía se sienta satisfecha, obteniendo conocimiento tributario que al cumplir con el pago de su impuesto predial tendrá mejoras en los servicios que brinda la entidad edil.

Palabras clave: Cultura tributaria, impuesto predial, educación tributaria, conciencia tributaria.

Abstract

The main objective of this research was to analyze the relationship between tax culture and the collection of property tax from the taxpayer of the Municipality of Santa, 2024. The research methodology was basic, quantitative approach, non-experimental design, transversal and level scope. correlational, this research had 8870 taxpayers as a population and 260 taxpayers from the municipality of Santa as a sample, the survey and two questionnaires were used, the reliability was determined through Cronbach's alpha of 0.90 and 0.91 respectively, the Results were processed in SPSS v.27 software. It is concluded that, if there is a significant relationship between the study variables, finding a Spearman's rho value of 0.339 and a bilateral significance of 0.001, this being a low positive correlation, which indicates that the greater the tax culture, the greater the collection of property tax. These results will be used for future research on tax culture, promoting values of responsibility, obligations, rights and duties of the taxpayer. This research contributes, together with SDG number sixteen, to ensure that citizens feel satisfied, obtaining tax knowledge that by complying with the payment of their property tax they will have improvements in the services provided by the municipal entity.

Keywords: Tax culture, property tax, tax education, tax awareness.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, en el gobierno local de Santa existe una deficiencia en cuanto a cultura tributaria municipal se refiere, esto se debe a un fenómeno que retrocede el progreso socioeconómico del distrito Santeño puesto que conlleva a la evasión tributaria, dicha problemática está latente lo que ocasiona no cumplir con el pago del impuesto predial (IP), ya que esta problemática evitará invertir en servicios públicos o en proyectos logrando mejorar la calidad de vida del contribuyente y continuar creciendo de manera sostenible, esto se debe a la desconfianza que tiene el contribuyente a la poca transparencia en la percepción e inversión del pago de su gravamen predial.

Belmonte (2019) a nivel internacional, en el Estado de España, la cultura tributaria en cuanto a los contribuyentes se refiere, representa un 77.80% de la población que manifiestan que la cancelación del gravamen predial no es un compromiso sino más bien es una responsabilidad que tiene cada habitante en la región, así mismo, él cumplir con el pago del gravamen predial es estrictamente obligatorio, donde persiste la inquietud sobre la percepción del impuesto, si es usado para invertir en obras y servicios Estatales.

A nivel regional, según Concha, et al. (2019) hace mención que para obtener una buena recaudación, se tiene que reducir los niveles de evasión tributaria, creando un sistema amigable donde prevalezca la equidad y la cultura tributaria, fortaleciendo la tributación de manera directa, esto permitirá aliviar la tributación a las diferentes empresas, por eso, Colombia, ha comparado la brecha de evasión tributaria con los demás países de Latinoamérica, logrando igualar el promedio en el impuesto predial en las empresas.

En Argentina persiste una disminución permanente de la cultura tributaria en cuanto a la obligación del pago del gravamen predial, ocasionando serias dificultades en cuanto a la recaudación del gravamen, puesto que la evasión tributaria del IP en las municipalidades trae consigo muchos problemas presupuestales, sobre todo por el casi nulo conocimiento del IP y sobre todo en los derechos de los pobladores, el cual tuvo como resultado un 25% de percepción de los impuestos prediales municipales, según Mosca (2019).

Así mismo, en el Perú recauda solo un 52.8%, lo cual representa un porcentaje muy bajo de la recaudación predial máxima, en base a la situación económica que posee actualmente. Esto coloca al Perú muy por debajo del promedio de Latinoamérica, conforme a los patrones de la OCDE, indicando que esta recaudación se emplea en un 41.5% para el pago a servidores públicos, el 25.8% a los programas de ayuda social y el 35.2% a proyectos de infraestructura, según Ramírez & Nolasco (2020).

Según Adriazola (2021) existen factores que favorecen a la baja recaudación como son: el centralismo y los costos políticos, en el cual las autoridades no asumen su responsabilidad en desarrollar políticas y estrategias tributarias para elevar los ingresos; además, la poca capacidad de la administración municipal en cuanto a impuestos, esto se debe a la falta de cultura tributaria tanto en las autoridades y los servidores públicos, dificultando la toma de decisiones; la escasa comunicación y transparencia de los gobernantes locales hacia los contribuyentes y sobre todo que desconocen en qué se invierte el dinero recaudado a través de los impuestos.

En el distrito de Santa, los contribuyentes no conocen sobre la percepción del gravamen predial lo cual viene acentuando la escasa cultura tributaria, ocasionando una baja en la percepción del gravamen predial y siga aumentando la evasión tributaria, por lo tanto, dificulta la inversión tanto en servicios como en infraestructura para bienestar del contribuyente, esto sumado a que no se brinda una debida orientación y capacitación sobre el cumplimiento del pago del IP, por lo tanto, los ciudadanos no tienen la seguridad ni la prioridad en cumplir con el pago de su gravamen predial, puesto que desconocen de qué manera estos ingresos son invertidos, además la Municipalidad Distrital de Santa (MDS) no comunica de manera transparente en qué son utilizados la recaudación de impuestos.

En esta investigación, sus líneas de estudio estará enfocada en base al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número dieciséis, que tiene como meta constituir entidades que sean eficaz y muestren transparencia, que realicen rendiciones de cuentas, por lo tanto, esta investigación tiene como aporte conjuntamente con la ODS proporcionar que la ciudadanía se sienta satisfecha, obteniendo conocimiento tributario que al efectuar el pago de su gravamen predial tendrá mejoras en los servicios que brinda la entidad edil.

Así mismo descrito la problemática, se plantea como enunciado general: ¿Qué relación existe entre cultura tributaria municipal y la recaudación del IP al contribuyente de la MDS, 2024?

Esta investigación tiene como justificación teórica ya que servirá para darnos a conocer las teorías que tienen relación tanto la cultura tributaria y efectuar el pago del gravamen predial que efectúan los contribuyentes en la Municipalidad.

También está presente investigación tiene como justificación práctica ya que nos permitirá analizar cuánta influencia tiene la cultura tributaria en la percepción del gravamen predial de la MDS, además facilitará una buena optimización en cuanto a la recaudación tributaria conjuntamente de la mano con la concientización y comunicación a los ciudadanos promoviendo una mayor conciencia tributaria.

Así mismo tiene una justificación social porque nos permitirá conocer el nivel de recaudación y cumplimiento del pago del IP de los contribuyentes de la MDS y sobre todo qué factores influyen sobre cultura tributaria municipal y así obtener información eficaz para la toma de decisiones en la dirección tributaria, contribuyendo con la mejora al pago del IP para beneficio de los contribuyentes del distrito de Santa. Metodológicamente este estudio estará proporcionando información valiosa y objetiva a futuras investigaciones con relación a la cultura tributaria y la recaudación del gravamen predial y sobre todo servirá de base para las entidades ediles actuales y futuras.

Adicionalmente, está presente indagación tiene como finalidad, analizar la relación entre cultura tributaria municipal y la recaudación del IP al contribuyente de la MDS, 2024 y como objetivos específicos: Determinar la relación que existe entre la educación tributaria y el impuesto predial, evaluar la relación que existe entre el saber tributario y el impuesto predial, medir la relación que existe entre la condición del contribuyente y el gravamen predial. Actualmente existen estudios que tratan acerca del tema de la presente investigación de los cuales han sido organizados tanto internacional como nacional y se describirán de manera sintetizada.

En el ámbito internacional, Espinoza & Martell (2019) en su investigación ¿Por qué algunas municipalidades son altamente recaudadoras de impuestos en México?, donde tuvo como finalidad principal el aumento de la recaudación en las municipalidades en cuanto al impuesto predial teniendo como base la cultura tributaria

y el valor catastral, la metodología que realizó es cuantitativa puesto que estudió los componentes que influyen en la cobranza del gravamen predial, teniendo como muestra a 2267 municipalidades durante 6 años entre el 2008 al 2013 y teniendo como referencia la ciudad de Baja California ya que el resto de municipios muestran una baja percepción del gravamen predial. Llegaron a la conclusión que las características tanto social y económico de una municipalidad, donde las transferencias presupuestales del Estado, la implementación o actualización del catastro y los sistemas administrativos de rentas municipales serían factores importantísimos del éxito de algunas jurisdicciones en la recaudación tributaria.

Según Zambrano & Intriago (2021), afirmaron en su artículo de cultura tributaria como elemento concluyente en el cumplimiento del gravamen de la renta en pobladores de Portoviejo, donde tuvo como finalidad principal analizar la cultura tributaria como elemento determinante del gravamen de la renta, la metodología que se utilizó en esta investigación fue de enfoque cuantitativa, con un diseño no experimental, teniendo una población de 20 gerentes de áreas comerciales, para el acopio de la información empleó la técnica de la encuesta y un cuestionario, obtuvieron como resultado: un 50% conoce sobre los tributos en cuanto al cumplimiento del pago, él 65% no conoce los impuestos que tiene que pagar al municipio, un 90% conoce en que se invierten sus pagos, él 80% conoce la importancia de pagar su IP puesto que ayuda a mejorar los servicios, un 95% considera ver normal que los colaboradores no paguen su IP y el 100% considera importante la educación tributaria ya que estaría generando cultura tributaria. Concluyeron que la insuficiencia sobre cultura tributaria de parte de los contribuyentes de la provincia se debe al escaso conocimiento sobre el compromiso de cumplir con la cancelación de los tributos en la entidad edil.

Valdez y Martínez (2019), en su investigación hacen mención sobre cultura tributaria como unidad facilitadora a la formalización de puntos de ventas en el mercado edil, tuvo como finalidad analizar el nivel de cultura tributaria de los propietarios del centro de abastos municipal de San Lorenzo, la metodología que emplearon es de enfoque cuantitativa, con un alcance transversal, exploratoria y descriptiva donde se recurrió también a la bibliografía documental, para el acopio de información fue a través de una encuesta, teniendo como muestra a 300 comerciantes del mercado municipal, tuvo como resultado que un 66% de comerciantes

desconocen sobre la obligación de pagar sus impuestos. Tuvieron como conclusión que los comerciantes cuentan con un bajo conocimiento tributario, lo que implica que el área de rentas del municipio debe fomentar la educación tributaria a los comerciantes a través de capacitaciones y charlas para afianzar el saber y fortalecer la cultura tributaria.

Moran et al. (2023), en su artículo hacen mención sobre la percepción del gravamen predial urbano y las finanzas públicas del municipio de Cantón en Ecuador, esta investigación tuvo como finalidad evaluar la recaudación del gravamen predial urbano para que contribuya en las finanzas de la entidad municipal. Se manejó una metodología no experimental, con un enfoque mixto a través de los métodos correlacional y descriptivo, utilizó la técnica de la encuesta y una entrevista, teniendo una muestra de 358 contribuyentes, tuvieron como resultado la existencia de una correlación entre el IP y las finanzas públicas. Concluyeron que hay una baja cultura tributaria y que el gravamen predial es muy importante en cuanto a las finanzas de la municipalidad sobre todo para invertir dicha recaudación en obras para la comunidad, así mismo, existen elementos negativos que influyen al no cumplimiento del pago del gravamen predial urbano.

Según Martínez y Cano. (2022), en su investigación sobre correlación entre gravamen predial y gestión institucional de los municipios en Hidalgo, donde tuvo como finalidad analizar la correlación entre la capacidad institucional y la percepción municipal. La metodología que utilizó es de diseño transversal, basándose en el análisis de información de diferentes fuentes, teniendo como muestra a 84 municipalidades de Hidalgo – México, tuvieron como resultado que los municipios de Hidalgo dependen de las transferencias que envía el Estado, también obtuvieron un mejor panorama en cuanto a la capacidad institucional en la recaudación de tributos. En esta investigación concluyeron que las municipalidades deben mejorar la capacidad de gestión administrativa, implementando políticas públicas locales, crear una oficina para la capacitación a los funcionarios encargados en la percepción predial para así poder fortalecer la percepción de tributos ediles y no seguir dependiendo de las transferencias que efectúa el Gobierno Central.

En el contexto nacional, según Cabrera et al. (2021) en su investigación trataron sobre la correlación de la cultura tributaria y la evasión tributaria en el Perú,

tuvieron como finalidad analizar la cultura tributaria y la relación de la evasión fiscal en base a la cuarta categoría, la metodología de estudio fue cuantitativa, con un diseño correlacional, donde aplicaron 2 cuestionarios confiables a 61 contribuyentes en Trujillo, procesando dicha información en el software (SPSS v.26), tuvieron como resultado que un 62.30% de contribuyentes tienen una baja cultura tributaria, también obtuvieron un nivel alto de un 65.57% correspondiente a la evasión tributaria. Llegaron a la conclusión que existe una atribución significativa de cultura tributaria en cuanto a la evasión fiscal, por lo tanto, el sistema de rentas no es eficiente ni muestra consolidación.

Según Chávez y Oblitas (2022), en su artículo hacen mención sobre cultura tributaria y la influencia para el cumplimiento de los compromisos tributarios de la empresa Dream Color, tuvieron como finalidad evaluar la atribución de la cultura tributaria para el cumplimiento del compromiso tributario de la empresa Dream Color. La metodología que emplearon es no experimental, de alcance transversal, con un nivel correlacional, para el acopio de información se aplicaron dos cuestionarios, teniendo como muestra a 20 trabajadores, los resultados que obtuvieron a través de Rho Spearman se evidencian que existe incidencia de 0,848 en cultura tributaria y la obligación tributaria de la empresa. En este artículo concluyeron que tanto la educación y conciencia tributaria es baja, por lo cual repercute de manera negativa en cumplir con los deberes tributarios, debiendo promover el saber tributario a través de difusiones y orientaciones para que los colaboradores tributarios entiendan que al cumplir con el pago de su impuesto sea de manera voluntaria y responsable, donde la entidad local se encarga de administrar los ingresos e invertir en bienes y servicios públicos.

También Villafuerte et al. (2021), en este artículo nos hacen mención sobre el estudio de elementos socioeconómicos basado al tipo de componentes como predictor del gravamen predial en San Martín, tuvieron como finalidad analizar la correlación entre los elementos socioeconómicos y la percepción del gravamen predial de los gobiernos locales, la metodología que emplearon fue de tipo aplicada, con un diseño no experimental, de alcance correlacional, utilizaron la encuesta como técnica y el cuestionario como instrumento, tuvieron como muestra a 152 contribuyentes. Obtuvieron como resultado que existe una relación positiva de 0,751, un 0.853 consideran contribuir al desarrollo del distrito, el 0.796 promueven iniciativa

para la percepción y del IP, un 0.865 han sido notificados y el 0.747 conocen formas de pago. Llegaron a la conclusión que cuando el nivel socioeconómico es alto, la percepción del gravamen predial se incrementa, así mismo, se determinó dos elementos por variable.

Dávila y Pintado (2021) en su artículo hacen mención sobre cultura tributaria y cumplimiento de los compromisos tributarios de las empresas en San José de Lourdes, tuvieron como finalidad determinar la correlación entre las dos variables de estudio, tuvieron una metodología de tipo básica, con un enfoque cuantitativo, de alcance transversal, y un diseño no experimental, teniendo como población un total de 67 propietarios y 53 como muestra, en cuanto a la recolección de información utilizaron la encuesta y el cuestionario como técnica e instrumento respectivamente. Obtuvieron como resultado el 0.711 de índice de correlación entre ambas variables. Teniendo como conclusión que entre ambas variables existe relación, cuando exista mejoras en cultura tributaria permitirá incrementar la recaudación de los compromisos tributarios de manera voluntaria.

Según Patricio et al. (2023), en este artículo hacen mención sobre cultura tributaria y la evasión fiscal en pequeñas empresas en San Juan de Lurigancho, tuvieron como finalidad evaluar la ascendente evasión fiscal de la micro empresa. La metodología que se aplicó es de alcance explicativo, teniendo una población de 60 empresas comerciales, tuvieron como recolección de información a dos cuestionarios con 24 enunciados. Llegaron a la conclusión que una gran parte de contribuyentes tienen un nivel bajo de cultura tributaria tanto en leyes como en sus compromisos tributarios, lo que conlleva a que se fomente e incentive la educación y conocimiento tributario tanto para el sector público como al privado, mejorando la recaudación tributaria, donde estará influenciando de manera significativa la reducción de la evasión tributaria

De acuerdo a las teorías que fundamentan esta presente investigación, se describe la primera variable de estudio, según Montiel et al. (2020) dice que la cultura tributaria involucra sensibilizar a las personas a que al efectuar el pago de los impuestos sea voluntario lo cual le permitirá recibir beneficios efectivos, implica también demostrar transparencia tanto en las áreas de administración de impuestos como los que recaudan, la cultura enlaza principios de tributación como igualdad,

justicia y solidaridad entre administradores y recaudadores de impuestos. Esta cultura motiva a que los contribuyentes entiendan que el pago del gravamen es voluntario.

Asimismo, la cultura tributaria es una serie de actitudes y condiciones que asume una localidad para el cumplimiento del pago de impuestos en cuanto a su deber tributario se refiere, donde podría asumir riesgos y sanciones por incumplir con el pago en base al marco legal, otro aspecto es referido al índice de complacencia de los pobladores con relación a la recaudación, si son invertidos de manera correcta (Amasifuén, 2015). También cultura tributaria es un conjunto de valores urbanos que orientan sobre la condición del contribuyente y junto al conocimiento de la norma tributaria en base a las actitudes, comportamiento y percepciones al cumplir las normas tributarias, (SUNAT, 2012).

Como primera dimensión de la variable sobre cultura tributaria tenemos a: Educación tributaria, según SUNAT (2020) conceptualiza a esta dimensión como la información que todos los contribuyentes buscan aprender y conocer el acatamiento de sus obligaciones tributarias. También, Mendoza (2018) nos dice que la educación tributaria está enmarcada en valores donde un grupo focalizado de contribuyentes está definido por el desarrollo en cuanto a la conciencia de valores básicos y vitales en la tributación.

Como segunda dimensión tenemos a la conciencia tributaria viene hacer cuando los contribuyentes comprenden sobre el pago del gravamen predial donde los gobiernos locales se encargan de su recaudación para el cumplimiento de metas y poder cubrir las necesidades de la comunidad (Sunat, 2022)

La tercera dimensión tenemos a la condición del contribuyente que se basa en la práctica que toda persona ha pasado por un periodo de tiempo donde se va formando a través de una serie de escenarios que el estado le brinda, es allí donde se percibe la condición del contribuyente hacia las obligaciones tributarias en una entidad edil (Guardia, 2023). También se determina que los administrados y pobladores muestran una actitud positiva en cuanto al cumplimiento de cancelar el impuesto predial de manera voluntaria y eso permite aportar ingresos o recursos a las entidades ediles (Sunat, 2020)

Según Montiel et al. (2020) nos menciona que todo contribuyente que tiene conciencia tributaria pagará sus impuestos de manera voluntaria y consciente durante

el ejercicio fiscal, de esta manera el contribuyente al pagar de manera puntual recibirá beneficios tributarios beneficiando a la percepción del impuesto.

En cuanto a la segunda variable de estudio, el impuesto predial viene hacer un tributo de periodo anual que grava el importe de predios rurales y urbanos, para efecto del cobro de este gravamen se consideran predios a todo tipo de terreno incluyendo terrenos del mar, así como las construcciones y edificaciones tanto fijas como permanentes (MEF, 2019). Según Rosembuj (2022) nos dice que el impuesto predial viene hacer un tributo municipal donde cada año grava todos los predios rurales y urbanos, es así que las entidades municipales son los encargados de realizar la fiscalización y recaudación de los predios que se encuentran dentro de su jurisdicción. También Nelson (2022) complementa que en base al autovalúo se va a determinar el monto del impuesto del predio ya que varía dependiendo del terreno si es urbano o rural, agregando los montos por costos unitarios de edificación que son actualizados anualmente por el Ministerio de Vivienda del Perú.

En cuanto a las dimensiones que comprende a la segunda variable, tenemos como primera dimensión determinar el impuesto predial, se establece de acuerdo a los valores unitarios de edificaciones, valores arancelarios según la zona geográfica, unidad impositiva tributaria (UIT), depreciación, lo cual influye en la construcción del predio (MEF, 2019).

La segunda dimensión es sobre la fiscalización que vienen hacer las acciones y facultades que tienen las municipalidades con el objetivo de inspeccionar y fiscalizar los predios tanto urbanos como rurales que han presentado la declaración jurada en el plazo establecido de acuerdo al marco legal (MEF. 2019).

Para la tercera dimensión pago del impuesto predial, según MEF (2019), nos dice que el pago del gravamen predial se puede realizar de dos maneras una al contado y la otra de manera fraccionada, ya sea de forma anual o trimestralmente iniciando desde febrero, mayo, agosto y noviembre teniendo como fecha de vencimiento el último día hábil de cada mes.

Según Galván et al. (2019) nos dice que los impuestos son muy importantes para todo Estado con lo cual permite conseguir los recursos necesarios y poder mejorar la educación, seguridad, salud, inversiones, obras públicas, disminuir la pobreza, por lo tanto los impuestos son trascendentales para el desarrollo sostenible

de un Estado, la recaudación tributaria del IP es una acción asociada que permite contribuir con el bienestar de la población, es por eso que los contribuyentes realizan una participación activa hacia la comunidad y cuando no se cumple con el pago de los tributos el Estado se paraliza y no podrá cumplir con las necesidades de la ciudadanía, porque es primordial cumplir con la obligación tributaria. Según Madrigal (2021) un plan de percepción del IP es el conjunto de sucesos que ejecuta un gobierno local con el objetivo de poder cumplir con sus metas trazadas, en tal sentido las estrategias tributarias tienen que ser apropiadas en base a una situación determinada. Toda municipalidad podrá cumplir con sus objetivos de servicio a los contribuyentes si la gestión está basada bajo un plan o proyecto bien organizado y estructurado para que en un futuro próximo se llegue a la meta trazada y brindar mejores servicios a la comunidad.

Se pudo contemplar que en la Municipalidad de Santa existen contribuyentes que no tienen cultura tributaria, hecho que tiene repercusiones en cuanto a la recaudación del gravamen predial, es evidente que muchos contribuyentes se acercan a cumplir con el pago, solo cuando requieren algún trámite administrativo, sumado a que muchos predios o lotes no están registrados, tampoco existe una verdadera fiscalización de predios, no se implementa hasta la fecha un catastro, no se brinda la orientación ni información oportuna sobre las amnistías tributarias, sumado a que las autoridades no se preocupan por invertir el dinero de la recaudación de los tributos en mejorar los servicios a favor de los contribuyentes y pobladores del distrito, por lo tanto, genera desconfianza y permite la evasión del pago de sus obligaciones tributarias, tampoco se busca fomentar la educación tributaria e incentivar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo cual repercute en la disminución de la percepción del impuesto predial.

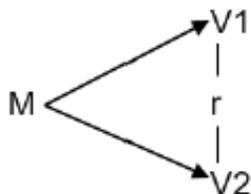
Teniendo en cuenta el problema de estudio y a partir de los objetivos, se estableció como hipótesis: H_1 : Existe relación significativa entre cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial y como hipótesis nula: H_0 : No existe relación entre cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial.

II. METODOLOGÍA

La presente investigación es de tipo básica, puesto que es una indagación teórica y también dogmática porque se basa en un marco teórico, ya que tiene como objetivo principal acrecentar los conocimientos netamente científicos, según nos afirma (Paragua et al., 2022).

Esta investigación se realizó en base a un diseño no experimental, puesto que, no se realizó ninguna maniobra de manera intencional sobre una de las variables que componen esta indagación, también es de corte transversal, puesto que toda la información ha sido recopilada dentro de un tiempo establecido. También esta investigación es de nivel correlacional y esto se debe a que se fundamenta en la descripción y se realizará un análisis de correlación entre ambas variables, de igual forma se considera esta investigación de corte cuantitativo puesto que se emplea un análisis estadístico para poder responder a los objetivos de la investigación, según D'Aquino & Barrón (2020).

Según Romero et al. (2022), nos dice que el estudio cuantitativo confía netamente en la manera como se miden las variables y también hace mención que un estudio descriptivo consiste en recaudar la información sobre tipos y aspectos de individuos o entidades. El diseño que se empleó se representa de forma gráfica:



Donde:

M = 260 contribuyentes.

V1= Cultura tributaria

V2= Impuesto predial

r = Relación de variables

Como primera variable se define que la cultura tributaria involucra sensibilizar a las personas a que el pago de los impuestos es voluntario lo cual le permitirá recibir beneficios efectivos, implica también demostrar transparencia tanto en las áreas de administración de impuestos como los que recaudan, a su vez la cultura enlaza principios de tributación como igualdad, justicia y solidaridad entre administradores y recaudadores de impuestos. Esta cultura motiva que los contribuyentes entiendan que el pago de gravámenes es voluntario (Montiel et al, 2020)

En esta investigación sobre la variable cultura tributaria se desarrollará en base a 3 dimensiones como: Educación tributaria, de los cuales se estarán midiendo en base a la información obtenida en la Municipalidad de Santa y los indicadores de esta variable son: conocimiento del IP, entidad recaudadora, difundir información tributaria, corrupción, administración tributaria, cumplir con la obligación, motivar pago del IP, capacitaciones, valores, sinceridad, responsabilidad, transparencia, su escala de medida será ordinal

Como segunda variable se define que el gravamen predial viene hacer un tributo de periodo anual que grava el importe de predios rurales y urbanos, para efecto del cobro de este impuesto se consideran predios a todo tipo de terreno incluyendo terrenos del mar, así como las construcciones y edificaciones tanto fijas como permanentes (MEF, 2019).

En esta investigación sobre la variable impuesto predial se desarrollará en base a tres dimensiones como: determinación del IP, fiscalización de predios, pago del IP, de los cuales se estarán midiendo en base a la información obtenida en la Municipalidad de Santa y los indicadores de esta variable son: determinar valor del predio, base imponible del predio, estudio de la información del contribuyente, inspecciones a los predios, control de datos del contribuyente, fase de pago, procedimiento del pago, exceptuados del pago, su escala de medida será ordinal.

Según Medina et al. (2023) nos dice que las poblaciones son la totalidad de colaboradores de una organización donde se procederá a realizar el estudio, razón por la cual se selecciona una parte a la cual la vamos a considerar como la muestra; es por eso, que los autores dicen que, conociendo la totalidad de una población, el investigador lo denominará población definida.

Se cuenta con una población de 8870 contribuyentes del Municipio de Santa, según la data del sistema de rentas de la entidad edil y como criterio de inclusión tenemos a los contribuyentes propietarios de predios urbanos y rurales que se

encuentran ubicados en la jurisdicción del distrito de Santa. Luego como criterio de exclusión son las personas que no están tributando. Según Alan & Cortez (2018) nos dicen que toda muestra es un fragmento del global que representa la población, sobre todo para explorar las tipologías de la población y estimar los efectos de la población en estudio, para esta investigación se ha determinado la muestra en base a la fórmula de población finita que será de 260 contribuyentes de la Municipalidad de Santa.

En esta presente indagación se realizó una encuesta, que es una técnica de acopio de información, esta técnica como es la encuesta nos dice que es aquella que tiene la capacidad de darnos respuestas a problemas con argumentos descriptivos específicamente en procesos de variables, luego se procede a recoger metódicamente la información que se está obteniendo en base al diseño ya definido para luego confirmar la consistencia de la información (Meza et al., 2021). En este estudio se empleó como principal instrumento de acopio de información por medio de un cuestionario, donde según Arias (2020), el cuestionario es un instrumento que se emplea para recolectar información, es elaborado para medir y concretar la información, y sistematizar todo el proceso de la entrevista.

Adicionalmente se hace mención que esta herramienta de recolección de información será sometida a la validación de juicios de expertos, según Castillo (2021) nos dice que el juicio de experto radica principalmente en requerir a un grupo de personas para que se realice una evaluación de una herramienta o realizar una opinión sobre un aspecto en particular. Este tipo de metodología nos permite decretar la validez de un instrumento, donde los jueces deben examinar la relación y calidad de los ítems. Los jueces que evaluarán el instrumento tienen que tener conocimiento y experiencia, por lo tanto, en este presente estudio se elaboró dos cuestionarios donde serán validados por cinco jueces expertos, también se empleó la técnica de la V de Ayken para determinar la homogeneidad de los ítems.

Así mismo en la presente indagación, en cuanto a la recopilación de información se realizaron una serie de procedimientos y diligencias que permitieron lograr los objetivos, primero se procedió con solicitar a través de un documento la autorización respectiva a la municipalidad para realizar la investigación, luego se elaboró dos cuestionarios con 24 ítems cada uno, a su vez cada instrumento fue validado por cinco jueces expertos, posteriormente se procedió en aplicar los cuestionarios a los contribuyentes que están registrados en el sistema de rentas de la comuna edil santeña. Luego de culminar con el acopio de información se procedió

con el adecuado procesamiento de información en un registro de datos por medio de un Excel y un software estadístico SPSS, dicho programa permitió realizar la tabulación y emitir los gráficos estadísticos correspondientes.

El estudio de datos que se realizó luego del recojo de datos de esta indagación, es de tipo descriptivo, donde se utilizará la estadística cuantitativa, para la información que es descriptiva se utilizarán tablas de frecuencia y gráficos de estadística donde se analizará los porcentajes de forma sencilla y rápida, posteriormente se procederá en visualizar las características de las variables del proyecto de investigación. También se utilizará procesos de estadística inferencial de parámetros, además para determinar los objetivos se utilizará el valor del factor de correlación de Pearson donde se establecerá la relación entre las dos variables y sus dimensiones correspondientes.

Según D'Aquino & Barrón (2020), por asuntos de ética se aplica el principio de confidencialidad, en ese sentido este presente trabajo de investigación se realizó bajo los criterios de autenticidad respetando derechos de autor de cada cita que se eligió en esta investigación, se realizó las citas una por una en base a los estudios analizados y la recopilación de datos permitiéndonos obtener el permiso de los autores citados respectivamente.

Esta presente investigación se obtuvo el conocimiento y permiso respectivo del representante legal de la municipalidad. Cabe indicar que no se manipuló ni alteró las variables que son materia de estudio, también se mantiene en reserva el anonimato de los encuestados, la información recopilada solamente es de uso para objetivos académicos.

III.RESULTADOS

En cuanto a los resultados conseguidos a través del instrumento que es el cuestionario, donde se tiene como primera variable a la cultura tributaria y la otra variable al gravamen predial, estos resultados obtenidos se analizaran a través de las dimensiones de cada variable empleando la finalidad general, donde se presenta el siguiente estudio descriptivo:

Tabla 1:

Variable: Cultura tributaria

Variable: Cultura tributaria		
Nivel	Frecuencia	% frecuencia
Alto	21	8 %
Medio	171	66 %
Bajo	68	26 %
Total	260	100 %

Nota: Información obtenida de las encuestas aplicadas.

En la tabla 1, se tiene como variable de estudio a la cultura tributaria, donde se encuestaron a un total de 260 contribuyentes de la Municipalidad de Santa donde se obtuvo como resultado que un 8 % es de nivel alto, mientras que un 66% refleja un nivel medio y por último el 26 % de contribuyentes representa un nivel bajo, el análisis respectivo a este resultado es que la cultura tributaria no está siendo manejada de manera adecuada, ya que si sumamos tanto el nivel medio como el nivel alto nos representa un 74 % lo cual evidencia que los contribuyentes muestran un nivel medio de conciencia tributaria y esto reflejaría de manera positiva en los ingresos y percepción del impuesto predial, también un 26% de contribuyentes desconocen sobre cultura tributaria lo que implica a que muchos de ellos no acuden a las pocas capacitaciones que realiza la entidad recaudadora y esto genera un total desconocimiento sobre la normatividad del gravamen predial.

Tabla 2:

Variable: Impuesto predial

Variable: Impuesto predial		
Nivel	Frecuencia	% frecuencia
Alto	25	10 %
Medio	179	69 %
Bajo	56	21 %
Total	260	100 %

Nota: Información obtenida de las encuestas aplicadas.

En la tabla 2, tiene como variable en estudio al impuesto predial donde se encuestaron a un total de 260 contribuyentes de la comuna edil santeña donde se obtuvo como resultado que un 21 % de contribuyentes representan un nivel bajo, también un 69 % refleja un nivel medio y que un 10 % de contribuyentes cuentan con un nivel alto sobre el gravamen predial, esto nos muestra que hay contribuyentes que manifiestan confianza con la entidad recaudadora en cuanto al valor del gravamen predial y la fiscalización que se realiza, también está el nivel intermedio donde representa la mayor parte lo cual nos indica que los contribuyentes efectúan sus obligaciones y cumplen con el pago de su impuesto predial y lo que representa el nivel bajo, significa que hay contribuyentes que no se les capacita o educa en cuanto a cómo se le determina el impuesto y darles mayores facilidades para cumplir con sus obligaciones.

En cuanto al análisis de los resultados contrastando la finalidad general de este presente estudio se realizó a través de la correlación de Spearman donde se obtuvo lo siguiente:

Analizar la correlación entre cultura tributaria municipal y la percepción del gravamen predial al contribuyente de la MDS, 2024.

Tabla 3:*Correlación de la variable cultura tributaria y la variable gravamen predial.*

			Cultura Tributaria	Gravamen Predial
Rho de Spearman	Cultura Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,339**
		Sig. (bilateral)	.	<,001
		N	260	260
	Gravamen Predial	Coeficiente de correlación	,339**	1,000
		Sig. (bilateral)	<,001	.
		N	260	260

** . La correlación es significativa con un nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 3, se obtuvo como resultado el siguiente valor que es $0.001 < 0.05$, donde se concluye que la finalidad general es admitida, porque se evidenció que, si hay correlación entre las dos variables tanto como cultura tributaria y el gravamen predial, donde el coeficiente de correlación es 0.339, lo que muestra una correlación positiva baja, lo que significa que si los contribuyentes tienen conocimiento sobre cultura tributaria, se estaría reflejando progresos tanto para la cobranza y percepción del impuesto predial. Por lo tanto, se llega a la conclusión de que existe una correlación entre ambas variables lo cual se rechaza la hipótesis nula y se admite la hipótesis alterna de esta presente investigación.

En cuanto al análisis de los resultados contrastando el objetivo específico, analizar la correlación que existe entre la educación tributaria y el gravamen predial, se realizó a través de la correlación de Spearman donde se obtuvo lo siguiente:

Tabla 4:

Correlación de la dimensión educación tributaria y el impuesto predial

		Educación Tributaria	Gravamen Predial
Rho de Spearman	Educación Tributaria	Coeficiente de correlación	,297**
		Sig. (bilateral)	<,001
		N	260
	Gravamen Predial	Coeficiente de correlación	,297**
		Sig. (bilateral)	<,001
		N	260

** . La correlación es significativa con un nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 4, se obtuvo como resultado que el valor es $0.001 < 0.05$, donde se concluye que el objetivo específico sobre la dimensión educación tributaria y el impuesto predial es admitida, porque se tiene como evidencia que si existe correlación entre ambos, tanto en educación tributaria como en el impuesto predial, dicho coeficiente de correlación es 0.297, donde refleja una correlación positiva baja lo que significa que si los contribuyentes tienen educación tributaria como conocimiento del impuesto y las tasas así como también en las estrategias de cobranza y difusión de las amnistías tributarias, generaría el cumplimiento obligatorio y con responsabilidad en el pago del gravamen predial. Por lo cual se llegó a determinar que existe correlación entre educación tributaria y el gravamen predial, entonces no se acepta la hipótesis nula, por lo cual, se admite la hipótesis de estudio.

En cuanto al análisis de los resultados contrastando el objetivo específico, evaluar la relación que existe entre el saber tributario y el impuesto predial, se realizó a través de la correlación de Spearman donde se obtuvo lo siguiente:

Tabla 5:

Correlación de la dimensión saber tributario y el impuesto predial

			Conciencia Tributaria	Gravamen Predial
Rho de Spearman	Conciencia Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,331**
		Sig. (bilateral)	.	<,001
		N	260	260
	Gravamen Predial	Coeficiente de correlación	,331**	1,000
		Sig. (bilateral)	<,001	.
		N	260	260

** . La correlación es significativa con un nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 5, se obtuvo como resultado que el valor es $0.001 < 0.05$, donde se determina que el objetivo específico sobre la dimensión conciencia tributaria y el gravamen predial es admitida, porque se tiene como evidencia que si existe correlación entre ambos, dicho coeficiente de correlación es 0.331 donde muestra una correlación positiva baja, lo que significa que si los contribuyentes tienen conciencia tributaria los niveles de recaudación se incrementaría en cuanto a los ingresos de recursos al municipio santeño. Se llega a la siguiente determinación que existe correlación entre la dimensión y la variable por lo cual se admite la hipótesis alternativa en estudio y se deniega a la hipótesis nula.

En cuanto al análisis de los resultados contrastando el objetivo específico, medir la correlación que existe entre la condición del contribuyente y el gravamen predial, se realizó a través de la correlación de Spearman donde se obtuvo lo siguiente:

Tabla 6:

Correlación de la dimensión actitud del contribuyente y el impuesto predial.

			Actitud del Contribuyente	Impuesto Predial
Rho de Spearman	Actitud del Contribuyente	Coeficiente de correlación	1,000	,326**
		Sig. (bilateral)	.	<,001
		N	260	260
	Impuesto Predial	Coeficiente de correlación	,326**	1,000
		Sig. (bilateral)	<,001	.
		N	260	260

** . La correlación es significativa con un nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 6, se obtuvo como resultado que el valor es $0.001 < 0.05$, donde se concluye que el objetivo específico sobre la dimensión que es la condición del contribuyente y el gravamen predial es admitida, porque se tiene como evidencia que si existe correlación entre ambos, dicho coeficiente de correlación es 0.326 donde muestra una correlación positiva baja, lo que significa que si los contribuyentes mejoran en cuanto a la actitud, el gravamen predial también mejoraría en cuanto a la percepción, por lo tanto es importantísimo generar confianza y transparencia en cuanto a la gestión de administración de rentas mostrando con sinceridad sobre los estados tributarios logrando que el contribuyente cumpla con responsabilidad dentro de los plazos establecidos con el pago del gravamen predial, esto generaría incremento en los ingresos del municipio santeño. Por lo tanto, se determina que existe relación entre dimensión y variable por lo cual se acepta la hipótesis en estudio y se deniega a la hipótesis nula.

IV. DISCUSIÓN

En esta investigación se realizó la discusión en base a los siguientes resultados obtenidos, que durante un tiempo se ha venido realizando diferentes estudios siendo consideradas como variables importantes que han sido pilares a nivel internacional y nacional, por lo tanto en base a la finalidad general analizar la relación entre cultura tributaria municipal y la recaudación del gravamen predial al contribuyente del municipio de Santa, los resultados que se obtuvo en la tabla número 3 nos muestra un nivel de correlación positiva baja ($r= 0.339$) entre la cultura tributaria y el gravamen predial, lo cual refleja positivamente una relación directa lo que significa que si los contribuyentes cuentan con cultura tributaria esto se reflejaría en progresos tanto para la cobranza y percepción del impuesto, datos que al ser contrastados con lo encontrado por Zambrano & Intriago (2021), en su artículo sobre cultura tributaria como elemento concluyente en el cumplimiento del gravamen de la renta en pobladores de Portoviejo, la metodología que se empleó en la investigación es de enfoque cuantitativa con diseño no experimental.

Se utilizó un cuestionario, obteniendo como resultado: 50 % conoce sobre los tributos en cuanto al cumplimiento de pago, 65 % desconoce los tributos que tiene que pagar al municipio, 90 % conoce en qué se invierten sus pagos, 80% conoce la importancia de pagar su IP puesto que ayuda a mejorar los servicios, 95% considera ver normal, que los contribuyentes no paguen su IP y el 100 % considera importante la educación tributaria ya que estaría generando cultura tributaria. Llegaron a la conclusión que la insuficiencia en cultura tributaria por parte de los contribuyentes de la provincia, se debe al escaso conocimiento sobre el compromiso de efectuar el pago del gravamen a la municipalidad, según estos resultados se confirma que la cultura tributaria municipal si contribuye de modo favorable en la percepción del gravamen predial.

Además, Montiel et al. (2020) dice que la cultura tributaria involucra sensibilizar a las personas a que el pago de los impuestos es voluntario lo cual le permitirá recibir beneficios efectivos, implica también demostrar transparencia tanto en las áreas de administración de impuestos como los que recaudan, la cultura enlaza principios de tributación como igualdad, justicia y solidaridad entre administradores y recaudadores de impuestos. Asimismo, la cultura tributaria es una serie de actitudes y condiciones que asume una localidad para el cumplimiento en cuanto a su deber tributario observando el marco legal, donde

podría asumir riesgos y sanciones por incumplir con el pago, otro aspecto es referido al índice de complacencia de los pobladores con relación a la recaudación si son invertidos de manera correcta (Amasifuén, 2015).

En base a los resultados de la tabla 3 según la finalidad general así también con el antecedente y la teoría se determina que existe coincidencias puesto que si los contribuyentes tienen cultura tributaria eso reflejaría en progresos e incremento tanto para la cobranza y percepción del gravamen predial. Así mismo en la actualidad las entidades locales no tienen interés en poder incrementar el conocimiento en cuanto a cultura tributaria se refiere, ya que se evidencia en las entidades recaudadoras que son pocos los contribuyentes que efectúan el pago del gravamen predial de manera responsable y voluntaria.

Según el objetivo específico, determinar la relación que existe entre la educación tributaria y la recaudación del gravamen predial al contribuyente del Municipio de Santa 2024, los resultados obtenidos en la tabla número 4 se evidenció una correlación positiva baja ($r= 0.297$) entre la dimensión educación tributaria y el gravamen predial, por lo tanto, si los contribuyentes tienen educación tributaria como conocimiento del impuesto y las tasas así como las estrategias de cobranza y difusión de las amnistías tributarias eso generaría el cumplimiento obligatorio y con responsabilidad en el pago del gravamen predial, datos que al ser contrastados con lo encontrado por Chávez y Oblitas (2022), en su artículo hacen mención sobre cultura tributaria y la influencia para el cumplimiento de los compromisos tributarios de la empresa Dream Color. La metodología es no experimental, alcance transversal, nivel correlacional.

Se aplicó dos cuestionarios, se obtuvo como resultado un Rho de Spearman donde se evidenció que existe una incidencia de 0,848 entre cultura tributaria y la obligación tributaria de la empresa. En este artículo concluyen que la educación y conciencia tributaria es baja por lo cual implica de manera negativa en el cumplimiento de los compromisos tributarias, debiendo promover el saber tributario a través de difusiones y orientaciones para que los contribuyentes entiendan que al cumplir con el pago de su impuesto estos pertenecen a la población, donde la entidad local se encarga de administrar y luego invertir en bienes y servicios públicos, estos resultados confirman que la educación tributaria municipal si contribuye de manera favorable en la percepción del gravamen predial.

Según SUNAT (2020) conceptualiza a esta dimensión como la información que todos los contribuyentes buscan aprender y conocer el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. También, Mendoza (2018) nos dice que la educación tributaria está enmarcada en valores donde un grupo focalizado de contribuyentes está definido por el desarrollo en cuanto a la conciencia de valores básicos y vitales en la tributación.

En base a los resultados de la tabla 4 según el objetivo específico así también como el antecedente y la teoría, se determina que existe coincidencias puesto que, si los contribuyentes tienen educación tributaria como conocimiento del impuesto y las tasas, así como las estrategias de cobranza y difusión de las amnistías tributarias esto generaría el cumplimiento obligatorio y con responsabilidad en el pago del gravamen predial logrando optimizar la percepción en cuanto a los ingresos municipales, ya que al fomentar educación tributaria se estaría concientizando a los contribuyentes a cumplir con el pago y así evitar la morosidad y evasión del gravamen predial.

Según el objetivo específico, evaluar la relación que existe entre la conciencia tributaria y la recaudación del gravamen predial al contribuyente del gobierno local de Santa 2024, los resultados obtenidos en la tabla 5 se evidenció un nivel de correlación positiva baja ($r= 0.331$) entre la dimensión conciencia tributaria y el gravamen predial, lo que significa que si los contribuyentes tienen conciencia tributaria mostraría mejoras en la percepción del gravamen predial, también nos indica que si hay mejora en la conciencia tributaria en los contribuyentes los niveles de recaudación se incrementa para los ingresos del municipio santeño, datos que al ser contrastados con lo encontrado por Patricio et al. (2023), en su artículo hace mención sobre cultura tributaria y la evasión fiscal en pequeñas empresas en San Juan de Lurigancho, tuvo como finalidad evaluar la ascendente evasión fiscal de las micro empresas.

La metodología que se aplicó es de alcance explicativo, teniendo una población de 60 empresas comerciales, se tuvo como recolección de información a dos cuestionarios con 24 enunciados. Se llega a la conclusión que una gran parte de contribuyentes tienen un nivel bajo de saber tributario tanto en leyes como en sus obligaciones tributarias, lo que conlleva a que se fomente e incentive la educación y conocimiento tributario tanto para el sector público como al privado se estará mejorando la recaudación tributaria, donde estará influenciando de

manera significativa a la reducción de la evasión tributaria, según estos resultados confirmaría que la conciencia tributaria municipal si contribuye de manera favorable en la percepción del gravamen predial, además Larios (2017) nos dice que la conciencia tributaria viene hacer cuando los contribuyentes comprenden sobre el pago del gravamen predial donde los gobiernos locales se encargan de su recaudación para el cumplimiento de metas y poder cubrir las necesidades de la comunidad.

En base a los resultados de la tabla 5 según el objetivo específico así también como el antecedente y la teoría, se determina que existe coincidencias puesto que, si los contribuyentes tienen conciencia tributaria mostraría mejoras en la percepción del gravamen predial, también nos indica que si hay mejora en la conciencia tributaria en los contribuyentes los niveles de recaudación se incrementan para los ingresos del municipio santeño.

Según el objetivo específico, medir la relación que existe entre la condición del contribuyente y la recaudación del gravamen predial al contribuyente del Municipio de Santa 2024, los resultados obtenidos en la tabla seis se evidenció un nivel de correlación positiva baja ($r= 0.326$) entre la dimensión condición del contribuyente y el gravamen predial, lo que significa que si los contribuyentes mejoran en cuanto a la actitud, el gravamen predial también mejoraría en cuanto a la percepción, por lo tanto generar confianza y transparencia en cuanto a la gestión de administración de rentas mostrando sinceridad sobre los estados tributarios logrando que el contribuyente cumpla con responsabilidad dentro de los plazos establecidos en el pago de su gravamen predial, datos que al ser contrastados con lo encontrado por Villafuerte et al. (2021), en su artículo nos hace mención sobre el estudio de elementos socioeconómicos basado al tipo de componentes como predictor del gravamen predial en San Martín.

La metodología es de tipo aplicada, diseño no experimental, de alcance correlacional, se utilizó la encuesta como técnica y el cuestionario como instrumento, teniendo como muestra a 152 contribuyentes. Se obtiene como resultado que existe una relación positiva de 0,751 y los elementos socioeconómicos como, (0.853) consideran contribuir al desarrollo del distrito, (0.796) promueven iniciativa para la percepción, y del IP, (0.865) han sido notificados, (0.747) conocen formas de pago. Se concluye que, si el nivel socioeconómico es alto, la percepción del gravamen predial se incrementa, así

mismo, se determinó dos elementos por variable, con estos resultados se confirma que la condición del contribuyente si contribuye de manera favorable en la percepción del gravamen predial.

Así mismo, Guardia (2023) nos dice que la condición del contribuyente que se basa en la práctica que toda persona ha pasado por un periodo de tiempo donde se va formando a través de una serie de escenarios que el estado le brinda, es allí donde se percibe la condición del contribuyente hacia las obligaciones tributarias en una entidad edil. También se determina que los administrados y pobladores muestran una actitud positiva en cuanto al cumplimiento de cancelar el impuesto predial de manera voluntaria y eso permite aportar ingresos o recursos a las entidades ediles (Sunat, 2020)

En base a los resultados de la tabla 6 según el objetivo específico así también como el antecedente y la teoría, se determina que existe coincidencias puesto que, si los contribuyentes mejoran en cuanto a la actitud, el gravamen predial también mejoraría en cuanto a la percepción logrando incrementar los ingresos municipales permitiendo mejorar los servicios públicos que la entidad santeña brinda a los ciudadanos y contribuyentes.

Definitivamente podemos indicar que se obtuvo una correlación significativa moderada entre las dos variables de estudio junto con sus dimensiones en esta presente investigación donde el análisis estadístico descriptivo de cultura tributaria nos dice que un 26 % de contribuyentes desconocen sobre conocimiento tributario y la normatividad del impuesto, así mismo en referencia de la variable del gravamen predial nos muestra como resultado que un 21 % de contribuyentes cuentan con un nivel bajo, determinando que no se les brinda capacitaciones o charlas en cuanto a cómo se determina la tasa del gravamen predial.

V. CONCLUSIONES

Con respecto a la finalidad general, la cultura tributaria tiene una correlación positiva baja con el pago del gravamen predial, esto debido a que un 66 % de contribuyentes tienen un nivel medio de cultura tributaria, así mismo, el gravamen predial tiene un 69 % de nivel medio, según el resultado de la finalidad nos muestra un $r=0.339$, lo que nos indica una relación positiva entre las dos variables, puesto que si los contribuyentes conocen sobre los planes, estrategias, amnistías, beneficios, sanciones y plazos, por lo tanto, estos serán conscientes en cumplir con el pago del gravamen predial de manera responsable y voluntaria, así mismo hay un 26 % de contribuyentes que tienen un nivel bajo de cultura tributaria, lo cual influye en la percepción del gravamen predial.

En cuanto a la primera finalidad específica donde se tiene como resultado a un $r=0.297$, lo que demuestra una correlación positiva baja entre educación tributaria y el gravamen predial, donde se concluye que, si los contribuyentes cuentan con conocimiento e información sobre educación tributaria en cuanto a impuestos, tasas, base imponible, se mejoraría la percepción del gravamen predial.

Según el objetivo sobre conciencia tributaria y el gravamen predial que tiene como resultado a un $r=0.331$, lo que demuestra una correlación positiva baja, se llega a la conclusión que si los contribuyentes tienen conciencia tributaria va a generar la motivación para efectuar el pago del gravamen predial, lo cual mostraría mejoras en la percepción del impuesto predial y a su vez el municipio ofrecerá mejores prestaciones de servicios e inversión de obras en el distrito.

En cuanto a este objetivo específico sobre actitud del contribuyente y el gravamen predial nos muestra una correlación positiva baja según el coeficiente $r=0.326$, lo que significa que si los contribuyentes mejoran en cuanto a la actitud, el gravamen predial también mejoraría en cuanto a la percepción, por lo tanto, es de suma importancia generar confianza y transparencia en cuanto a la gestión de la administración de rentas, mostrando con sinceridad los estados tributarios, logrando así que el contribuyente cumpla con responsabilidad dentro de los plazos establecidos en el pago del gravamen predial.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda implementar un diagnóstico legal, sistemático y financiero en la Gerencia de Rentas con el objetivo de ejecutar estrategias y mecanismos para mejorar la percepción del gravamen predial, teniendo como finalidad que la municipalidad brinde mejores prestaciones de servicios e inversión en obras públicas a favor del distrito santeño.

Se recomienda al municipio la implementación y ejecución de capacitaciones sobre saber tributario, teniendo como finalidad que los contribuyentes obtengan conocimiento sobre la ley de tributación municipal sobre el gravamen predial.

Se recomienda realizar campañas de sensibilización, concientización y responsabilidad sobre tributación municipal, lo cual fomentaría valores al contribuyente para que efectúe el pago de su gravamen predial de manera responsable y voluntaria.

Fortificar las acciones en cuanto a la recaudación, mejorando la difusión de bonos, incentivos, amnistías en la percepción del impuesto de la propiedad, lo cual originaría mayor concientización en los contribuyentes.

Se recomienda a futuras investigaciones que aborden el tema tratado en esta investigación, que utilicen la metodología, la técnica y el instrumento que ha sido aplicado a los contribuyentes de la MDS, incrementando la muestra luego validarlo y finalmente verificar su confiabilidad.

A las autoridades y funcionarios encargados de la administración tributaria edil fomentar la transparencia en cuanto a las estrategias, acciones, ingreso de valores, registro y fiscalización de los predios con la finalidad que el contribuyente perciba una eficiente administración e inversión del pago de sus impuestos municipales.

Realizar gestiones con la Ugel de la provincia, instituciones educativas, institutos y universidades para que brinden capacitaciones y charlas sobre cultura tributaria municipal, logrando que los alumnos adquieran conocimiento tributario municipal en cuanto al impuesto predial.

REFERENCIAS

- Adriazola, A. (2021). *Propuestas para incrementar la recaudación tributaria*. *Derecho tributario y aduanero- ADVOCATUS*, 40, 57-69. doi:10.26439/advocatus2021.n040.5284
- Alan, D., y Cortez, L. (2018). *Procesos y Fundamentos de la Investigación Científica*. Machala: Universidad Técnica de Machala. Repositorio digital UTMACH. <https://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12498/1/Procesos-y-FundamentosDeLainvestiagcionCientifica.pdf>
- Amasifuén, M. (2015). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, 1 (1), 73-90. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/viewFile/898/866.
- Arias, J. (2020). *Proyecto de tesis. Guía para la elaboración* (Primera ed.). Arequipa, Perú.
- Belmonte, M. (2019). *Una estrategia de modernización administrativa en el ámbito local: el estudio de suma gestión tributaria de la diputación provincial de alicante*. Universitat d Alacant. <https://goo.su/N3ev>
- Cabrera, M. A., Sánchez, M. J., Cachay, L. C. y Rosas, C.E. (2021). *Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú*. (Indexada Scopus). *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, 27 (3), 204-218. <https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/28068276018.pdf>
- Castillo, Z. (2021). *Asesoría para elaborar una tesis*. San Marcos. Perú.
- Concha, T., Ramírez, J., y Acosta, O. (2019). *Tributación en Colombia: reformas, evasión y equidad*. Bogotá: *Estudios y perspectivas*. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43133/1/S1700948_es.pdf
- Chávez Vallejos, JW., y Oblitas Otero, RC. (2022). A cultura fiscal e o seu impacto no cumprimento das obrigações fiscais na empresa Dream Color E.I.R.L. Cutervo 2020. *Sapienza: Revista Internacional de Estudios Interdisciplinarios*, 3 (2), 106–124. (Scopus). <https://doi.org/10.51798/sijis.v3i2.313>
- Dávila Barboza, RMJ., & Pintado Calle, EJ. (2022). Cultura tributária e cumprimento das obrigações tributárias do MYPES do distrito de San José de Lourdes, 2021. *Sapienza: Revista Internacional de Estudios Interdisciplinarios*, 3 (2), 266–272. (Scopus). <https://doi.org/10.51798/sijis.v3i2.331>

- D'Aquino, M., & Barrón, V. (2020). *Proyectos y metodología de la investigación*. Editorial Maipue. <https://www.digitaliapublishing.com/a/80797>
- D.L. N° 776. (2004). Ley de Tributación Municipal. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf)
- D.S. N° 156-2004-MEF. (2004). Texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2499964/DS%20N%C2%B0%20156-2004-EF%20-%20Texto%20%C3%9Anico%20Ordenado%20de%20la%20Ley%20de%20Tributaci%C3%B3n%20Municipal.pdf?v=1637770206>
- Espinosa, J. & Martell, C. (2019). *¿Por qué algunos municipios en México son mejores recaudadores de impuesto predial que otros? Gestión y Política Pública*, 27, (2), 375-395. (SCIELO). <https://www.scielo.org.mx/pdf/gpp/v27n2/1405-1079-gpp-27-02-375.pdf>
- Galván, B., Lúa, P., Ramírez, C., Zapién, L., Castro, V., & Rodríguez, G. F. (2019). *La importancia de pagar impuestos*. <https://www.univa.mx/zamora/wpcontent/uploads/sites/3/2019/07/articulo-la-importancia-de-pagarimpuestos.pdf>
- Guardia, S., Alvarado, H., Pimentel, K., Angulo, M., Rios, E., Ocadio, R., Arévalo, J., Polo, B. (2023). *Cultura Tributaria y la Recaudación del Impuesto a la Renta de Contribuyentes del Mercado de Abastos de Tingo María, Perú*. Editora Atena. DOI: <https://doi.org/10.22533/at.ed.740230812>
- Madrigal, G. (2021). *Recaudación del impuesto predial en México: Desafío del federalismo fiscal*. [Tesis de maestría, Universidad Autónoma de Sinaloa]. Repositorio Académico de la UAS. <https://www.ipn.mx/assets/files/investigacionadministrativa/docs/revistas/127/art9.pdf>
- Martínez Sánchez, J., & Cano Moreno, A. (2022). La relación entre impuesto predial y capacidades institucionales municipales: el caso de Hidalgo, México. *Contaduría Y Administración*, 67(4), e357. (Scopus). <http://dx.doi.org/10.22201/fca.24488410e.2022.3184>
- Medina, M., Rojas, R., Bustamante, W., Loaiza, R., Martel, C., & Castillo, R. (2023). *Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación*.

- Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú.
<https://doi.org/10.35622/inudi.b.080>
- Mendoza Ugarte, A. (2018). *El Impuesto Predial*. Impresiones Isaguirre.
http://www.sancristoballibros.com/libro/el-impuesto-predial_81480
- Meza, A., Vázquez, J., Martínez, M., & González, L. (2021). El muestreo y su relación con el diseño metodológico de la investigación. Universidad Pedagógica de Durango.
<https://centro-investigacion-innovacion-educativa.bravesites.com/files/documents/306aa3ba-3be8-4e59-ab4d-51508f7513c6.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2012). Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las Municipalidades. Primera edición. Lima.
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual No. 1. Marco normativo*. Plan de incentivos municipales. 2da edición. Lima.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/migl/metadatos/1_Marco_Normativo.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual No. 2. Atención al contribuyente*. Plan de incentivos municipales. 2da edición. Lima.
https://munidistsanta.gob.pe/assets/2_atencion_al_contribuyente.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual No. 3. Fiscalización*. Plan de incentivos municipales. 2da edición. Lima.
https://munidistsanta.gob.pe/assets/3_fiscalizacion.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual No. 4. Cobranza*. Plan de incentivos municipales. 2da edición. Lima.
https://munidistsanta.gob.pe/assets/4_cobranza_impuestos.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual No. 5. Declaración jurada*. Plan de incentivos municipales. 2da edición. Lima.
https://munidistsanta.gob.pe/assets/5_declaracion_jurada.pdf

- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2019). Guía para el registro y determinación del Impuesto Predial. Programa de incentivos municipales. (Primera edición). Lima. https://munidistsanta.gob.pe/assets/guia_registro_determinacion_impuesto_predial.pdf
- Montiel, S., Peña, A., & Martínez, C. (2020). Cultura tributaria: Formas de mejorarla. (Primera edición) [Libro electrónico]. Universidad Libre. <https://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/libros/Cultura-Tributaria.pdf>
- Moran-Cercado, DM., Moreira-Cañarte, M., & Barcia-Villamar, F.. (2023). Imposto predial urbano e suas finanças públicas no município do cantão Isidro Ayora - Ecuador. Sapienza: Revista Internacional de Estudios Interdisciplinarios, 4 (3), e23036. (SciELO) .<https://doi.org/10.51798/sijis.v4i3.691>
- Mosca, M. (2018). *Monopoly power and competition: The Italian marginalist perspective*. En *Monopoly Power and Competition: The Italian Marginalist Perspective*. Edward Elgar Publishing Ltd. <https://doi.org/10.4337/9781781003718>
- Nelson, J. (2022). *Real Estate Tax Vs. Personal Property Tax*. Investopedia. <https://www.investopedia.com/know-the-difference-between-real-estatetaxes-and-personal-property-tax-5191990>
- Paragua, M., Bustamante, N., Norberto, L., Paragua, M., Paragua, C. (2022). Investigación Científica Formulación de Proyectos de Investigación y Tesis. Primera edición. UNHEVAL. https://www.unheval.edu.pe/portal/investigacion-cientifica-formulacion-de-proyectos-de-investigacion-y-tesis/#dearflipdf_5260/1/
- Patricio Aparicio, S. S., Velasco Taipe, M. A., Sánchez Camargo, M. R., & Begazo de Bedoya, L. H. (2023). Cultura tributaria y evasión fiscal en micro y pequeñas empresas comerciales. *Revista Venezolana de Gerencia*, 28(9), 518-530. (Scopus). <https://doi.org/10.52080/rvgluz.28.e9.32>
- Ramírez, A., y Nolazco, J. (2020). *Assessment of fiscal effort and voluntary tax compliance in Peru*. *Revista Finanzas y Política Económica*, 12(1), 55-88. Obtenido de <https://revfinypolecon.ucatolica.edu.co/article/view/3121/3415>

- Romero Urréa, H., Real Cotto, J. J., Ordoñez Sánchez, J. L., Gavino Díaz, G. E., & Saldarriaga, G. (2022). Metodología de la Investigación. Académico. <https://doi.org/10.47606/ACVEN/ACLIB0017>
- Rosembuj, T. (2022). Tax, Coercion, and the Moral Impact of the Law. Editorial Sbriccoli. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4149658
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2012). Conciencia tributaria y cumplimiento fiscal. En *Cultura tributaria* (Ed.), p.178 (pp. Perú). Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (IATA). http://librodigital.sangregorio.edu.ec/opac_css/index.php?lvl=notice_display&id=3281#zone_exemplaires
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022). Reflexiones sobre la Conciencia Tributaria en la Sociedad Peruana. Editorial Universal. <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Reflexiones-sobre-la-conciencia-tributaria.pdf>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020). *Cultura Tributaria y Aduanera*. Editorial Universal. <https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/libro-cultura-tributaria-y-aduanera>
- Valdez Arrúa, Nathalia María, & Martínez Díaz, Pablo. (2019). La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo. *Población y Desarrollo*, 24(46), 93-98. (SciELO). [https://doi.org/10.18004/pdfce/2076-054x/2018.024\(46\).093-098](https://doi.org/10.18004/pdfce/2076-054x/2018.024(46).093-098)
- Villafuerte de la Cruz, A., Fasabi, JB., Ruíz Muñoz, RK., & Pérez García, JL (2021). Análisis de factores socioeconómicos apoyados en un modelo de componentes principales como predictor de la recaudación del impuesto predial, San Martín-Perú. *Sapienza: Revista Internacional de Estudios Interdisciplinarios*, 2 (2), 101–113. (Scopus). <https://doi.org/10.51798/sijis.v2i2.106>
- Zambrano-Alcívar, L. J., & Intriago-Mora, C. P. (2023). The tax culture as a determining factor in compliance with the personal income tax of the city of Portoviejo 2021. *Sapienza: International Journal of Interdisciplinary Studies*, 4(2), e23021. (Scopus). <https://doi.org/10.51798/sijis.v4i2.672>

ANEXO 01: TABLA DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Título: Cultura Tributaria Municipal y Recaudación del Impuesto Predial al Contribuyente de la Municipalidad Distrital de Santa, 2024

Variables de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	
Variable 1: Cultura tributaria	La cultura tributaria involucra sensibilizar a las personas a que el pago de los impuestos es voluntario lo cual le permitirá recibir beneficios efectivos, implica también demostrar transparencia tanto en las áreas de administración de impuestos como los que recaudan, la cultura enlaza principios de tributación como igualdad, justicia y solidaridad entre administradores y recaudadores de impuestos. Esta cultura motiva a que los contribuyentes entiendan que el pago del gravamen es voluntario (Montiel et al., 2020)	La operacionalización de la variable cultura tributaria se mide a través de sus 03 dimensiones: Educación tributaria, conciencia tributaria y la actitud del contribuyente, que serán medidas a través de la escala de Likert en 24 ítems.	Educación tributaria	Conocimiento del impuesto predial.	Escala: Ordinal Tipo de respuesta Escala de Likert 1. Nunca 2. Casi nunca 3. A veces 4. Casi siempre 5. Siempre	Niveles de medición Bajo [24;56] Medio [57;88] Alto [89;120]
				Entidad recaudadora.		
				Difundir información tributaria.		
				Corrupción.		
			Conciencia tributaria	Administración tributaria.		
				Cumplir con la obligación.		
				Motivar pago del impuesto predial.		
				Capacitaciones.		
			Actitud del contribuyente	Valores.		
				Sinceridad.		
				Responsabilidad.		
				Transparencia.		
Variable 2: Impuesto predial	El impuesto predial viene hacer un tributo de periodo anual que grava el importe de predios rurales y urbanos, para efecto del cobro de este gravamen se consideran predios a todo tipo de terreno incluyendo terrenos del mar, así como las construcciones y edificaciones tanto fijas como permanentes (MEF, 2019)	La operacionalización de la variable impuesto predial se mide a través de sus 03 dimensiones: Determinación del impuesto predial, fiscalización y pago del impuesto predial, que serán medidas a través de la escala de Likert en 24 ítems.	Determinación del Impuesto Predial	Valor del predio.	Escala: Ordinal Tipo de respuesta Escala de Likert 1. Nunca 2. Casi nunca 3. A veces 4. Casi siempre 5. Siempre	Niveles de medición Bajo [24;56] Medio [57;88] Alto [89;120]
				Base imponible.		
			Fiscalización	Registro del contribuyente.		
				Inspección del predio.		
				Control informativo del contribuyente.		
			Pago del Impuesto Predial	Periodo de pago.		
				Procedimiento de pago.		
				Inafectos del pago.		

ANEXO: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: Cultura Tributaria Municipal y Recaudación del Impuesto Predial al Contribuyente de la Municipalidad Distrital de Santa, 2024						
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<p>¿Qué relación existe entre la cultura tributaria municipal y la recaudación del impuesto predial al contribuyente de la municipalidad distrital de Santa, 2024?</p>	<p><u>General</u></p> <p>Analizar la relación entre cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial al contribuyente de la MD-Santa, 2024</p> <p><u>Específicos</u></p> <p>Analizar la relación que existe entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial al contribuyente de la MD-Santa, 2024.</p> <p>Evaluar la relación que existe entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial al contribuyente de la MD-Santa, 2024.</p> <p>Medir la relación que existe entre la condición del contribuyente y la recaudación del impuesto predial al contribuyente de la MD-Santa, 2024.</p>	<p>Hi:</p> <p>Existe relación significativa entre cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial al contribuyente de la municipalidad distrital de Santa, 2024</p>	<p>Cultura tributaria</p>	<p>Educación tributaria</p>	<p>Conocimiento del impuesto predial.</p> <p>Entidad recaudadora.</p> <p>Difundir información tributaria.</p> <p>Corrupción.</p>	<p><u>Diseño</u></p> <p>- No experimental.</p> <p><u>Alcance</u></p> <p>- Transversal.</p> <p><u>Enfoque</u></p> <p>- Cuantitativo</p> <p><u>Nivel</u></p> <p>- Correlacional.</p> <div style="text-align: center; margin: 10px 0;"> <pre> graph LR M --> V1 M --> V2 V1 --- r --- V2 </pre> </div> <p><u>Población:</u> 8870 contribuyentes.</p> <p><u>Muestra:</u> 260 contribuyentes.</p> <p><u>Técnica de recolección datos:</u> Encuesta.</p> <p><u>Instrumento:</u> Cuestionario.</p>
	<p>Conciencia tributaria</p>	<p>Administración tributaria.</p> <p>Cumplir con la obligación.</p> <p>Motivar pago del impuesto predial.</p> <p>Capacitaciones.</p>				
	<p>Actitud del contribuyente</p>	<p>Valores.</p> <p>Sinceridad.</p> <p>Responsabilidad.</p> <p>Transparencia.</p>				
	<p>Determinación del Impuesto Predial</p>	<p>Valor del predio.</p> <p>Base imponible.</p>				
	<p>Fiscalización</p>	<p>Registro del contribuyente.</p> <p>Inspección del predio.</p> <p>Control informativo del contribuyente.</p>				
	<p>Pago del Impuesto Predial</p>	<p>Periodo de pago.</p> <p>Procedimiento de pago.</p> <p>Inafectos del pago.</p>				
	<p>Impuesto predial</p>	<p>Ho:</p> <p>No existe relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial al contribuyente de la municipalidad distrital de Santa, 2024</p>				

ANEXO 02: Instrumentos de Recolección de datos

CUESTIONARIO DE CULTURA TRIBUTARIA

N° del cuestionario: Fecha de recolección:

Instrucciones: Estimado contribuyente de la Municipalidad Distrital de Santa, el presente cuestionario tiene por finalidad recoger información académica para uso de investigación, por lo tanto, es anónimo y reservado. En tal sentido se le agradece y tenga la amabilidad de responder (previa lectura del ítem) marcando con una (X) solo una de las alternativas propuestas:

Nunca (1)	Casi nunca (2)	A veces (3)	Casi siempre (4)	Siempre (5)
-----------	----------------	-------------	------------------	-------------

DIMENSION N° 01: Educación tributaria						
N°	ITEM	1	2	3	4	5
01	Tiene conocimiento sobre lo que es impuestos o tasas municipales.					
02	La Municipalidad contribuye al conocimiento sobre impuestos o tasas.					
03	Tiene conocimiento que la Municipalidad de Santa les informa sobre la base imponible y sus multas actualizadas.					
04	La entidad recaudadora informa sobre las estrategias de cobranza del Impuesto Predial.					
05	La Municipalidad efectúa publicidad sobre el fraccionamiento o amnistías sobre el Impuesto Predial.					
06	La Municipalidad otorga facilidades de pago implementando campañas de publicidad.					
07	Usted tiene conocimiento sobre alguna implementación para combatir la corrupción en la Gerencia de Administración Tributaria.					
08	Conoce si alguna vez se dio el delito de corrupción dentro de la Municipalidad en cuanto a tributos municipales					
DIMENSION N° 02: Conciencia tributaria						
N°	ITEM	1	2	3	4	5
09	Ha recibido charlas de sensibilización con la finalidad de instruirse sobre temas del pago de deudas tributarias.					
10	Usted considera que se debe realizar charlas de sensibilización a los docentes de los colegios y universidades en temas de Administración Tributaria					

11	Usted conoce si la Municipalidad efectúa fiscalización para el cumplimiento de la obligación tributaria.					
12	La Municipalidad informa mensualmente sobre el cronograma de cumplimiento de multas y sanciones.					
13	Tiene conocimiento si la Oficina de Recaudación realiza capacitaciones con la finalidad de motivar el cumplimiento del pago de sus obligaciones tributarias.					
14	Tener un buen servicio de limpieza pública le motiva al pago de sus tributos.					
15	Cree usted que la educación tributaria mejorará nuestra conciencia tributaria.					
16	La Gerencia de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva brinda capacitaciones sobre formación de Cultura Tributaria Municipal.					
DIMENSION N° 03: Actitud del contribuyente						
N°	ITEM	1	2	3	4	5
17	Se implementan mecanismos para fomentar valores en cuanto al pago del Impuesto Predial.					
18	Usted conoce si la Municipalidad cuenta con reglamento interno de integridad y valores para fortalecer la atención a los contribuyentes					
19	Los funcionarios de la Municipalidad informan con sinceridad los datos o valores de las autorizaciones de pago de impuestos.					
20	La Gerencia de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva informa con sinceridad los estados tributarios.					
21	Usted cumple con su deuda tributaria con responsabilidad, dentro de los plazos establecidos.					
22	La Municipalidad cumple con responsabilidad las metas programadas en cuanto a los servicios públicos a favor del contribuyente.					
23	La Municipalidad informa con transparencia las notificaciones según la base de datos del sistema de rentas.					
24	La Municipalidad publica en su página web institucional con transparencia el listado de morosidad de los contribuyentes.					

CUESTIONARIO DE IMPUESTO PREDIAL

N° del cuestionario: Fecha de recolección:

Instrucciones: Estimado contribuyente de la Municipalidad Distrital de Santa, el presente cuestionario tiene por finalidad recoger información académica para uso de investigación, por lo tanto, es anónimo y reservado. En tal sentido se le agradece y tenga la amabilidad de responder (previa lectura del ítem) marcando con una (X) solo una de las alternativas propuestas:

Nunca (1)	Casi nunca (2)	A veces (3)	Casi siempre (4)	Siempre (5)
-----------	----------------	-------------	------------------	-------------

DIMENSION N° 01: Determinación del impuesto predial						
N°	ITEM	1	2	3	4	5
01	Considera importante el manejo de información sobre el valor de los predios por parte de la Municipalidad					
02	Usted considera que es obligatorio el cumplimiento de pago del Impuesto Predial por parte del contribuyente.					
03	Es importante que la Municipalidad tenga actualizado el registro de nuevos contribuyentes.					
04	Usted considera que la determinación del Impuesto Predial se determina en base al cuadro de valores unitarios.					
05	Considera que el contribuyente está de acuerdo con el arancel que se aplica para determinar el impuesto.					
06	Usted considera que la Municipalidad realiza el cálculo correcto del Impuesto Predial.					
07	Considera Usted que el valor determinado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es demasiado alto.					
08	La Municipalidad le ha educado en la determinación del valor de su predio en cuanto al impuesto predial.					
DIMENSION N° 02: Fiscalización						
N°	ITEM	1	2	3	4	5
09	Usted manifiesta sentirse tranquilo (a) con la inscripción en el registro de contribuyentes del impuesto predial.					
10	Considera Usted que es necesario registrar un predio, una vez que haya sido adquirido.					
11	La Municipalidad notifica con anticipación sobre la fiscalización que realizará sobre el predio del contribuyente.					

12	Considera que la Oficina de Fiscalización verifica la información del predio in situ del contribuyente.					
13	Considera que la Oficina de Fiscalización registra de manera adecuada la información del predio al sistema de rentas que tiene la Municipalidad.					
14	Usted considera que la Municipalidad cuenta con información actualizada sobre los registros de predios de los contribuyentes					
15	Considera importante que el contribuyente brinde información real en su declaración jurada del predio.					
16	Considera que la Municipalidad realice un óptimo registro de la declaración jurada que brinda el contribuyente.					
DIMENSION N° 03: Pago del impuesto predial						
N°	ITEM	1	2	3	4	5
17	Considera importante el cumplimiento de pago del Impuesto Predial al contado sin fraccionamiento.					
18	Considera adecuado que el contribuyente pague el Impuesto Predial en los plazos programados por la Municipalidad.					
19	Considera que el cumplimiento voluntario del impuesto predial daría buenos resultados en la recaudación tributaria municipal.					
20	Considera que la Municipalidad cumple con informar sobre los procedimientos de pago del Impuesto Predial					
21	Considera que se debe dar más facilidades para el cumplimiento de pago del impuesto al contribuyente considerando la situación económica actual.					
22	Considera que es conveniente el fraccionamiento de las deudas tributarias para regularizar los pagos que se encuentran pendientes.					
23	Considera que las excepciones del pago del Impuesto Predial disminuyan la recaudación de la Municipalidad.					
24	Considera que las instituciones públicas cumplen con las obligaciones de pago de los impuestos prediales.					

ANEXO 03: Fichas de Validación de Instrumentos

EXPERTO 1:

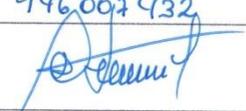
Matriz de validación del cuestionario: Cultura tributaria

Definición cultura tributaria: La cultura tributaria involucra sensibilizar a las personas a que el pago de los impuestos es voluntario lo cual le permitirá recibir beneficios efectivos, implica también demostrar transparencia tanto en las áreas de administración de impuestos como los que recaudan, la cultura enlaza principios de tributación como igualdad, justicia y solidaridad entre administradores y recaudadores de impuestos. Esta cultura motiva a que los contribuyentes entiendan que el pago del impuesto es voluntario (Montiel et al., 2020)

Dimensión	Indicador	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Educación Tributaria	Conocimiento del impuesto predial	Tiene conocimiento sobre lo que es impuestos o tasas municipales.	1	1	1	1	
		La Municipalidad contribuye al conocimiento sobre impuestos o tasas.	1	1	1	1	
	Entidad recaudadora	Tiene conocimiento que la Municipalidad de Santa les informa sobre la base imponible y sus multas actualizadas.	1	1	1	1	
		La entidad recaudadora informa sobre las estrategias de cobranza del Impuesto Predial.	1	1	1	1	
	Difundir información tributaria	La Municipalidad efectúa publicidad sobre el fraccionamiento o amnistías sobre el Impuesto Predial.	1	1	1	1	
		La Municipalidad otorga facilidades de pago implementando campañas de publicidad.	1	1	1	1	
	Corrupción	Usted tiene conocimiento sobre alguna implementación para combatir la corrupción en la Gerencia de Administración Tributaria.	1	1	1	1	
		Conoce si alguna vez se dio el delito de corrupción dentro de la Municipalidad en cuanto a tributos municipales	1	1	1	1	
Conciencia Tributaria	Administración tributaria	Ha recibido charlas de sensibilización con la finalidad de instruirse sobre temas del pago de deudas tributarias.	1	1	1	1	
		Usted considera que se debe realizar charlas de sensibilización a los docentes de los colegios y universidades en temas de Administración Tributaria	1	1	1	1	
	Cumplir con la obligación	Usted conoce si la Municipalidad efectúa fiscalización para el cumplimiento de la obligación tributaria.	1	1	1	1	
		La Municipalidad informa mensualmente sobre el cronograma de cumplimiento de multas y sanciones.	1	1	1	1	
	Motivar pago del impuesto predial	Tiene conocimiento si la Oficina de Recaudación realiza capacitaciones con la finalidad de motivar el cumplimiento del pago de sus obligaciones tributarias.	1	1	1	1	
		Tener un buen servicio de limpieza pública le motiva al pago de sus tributos.	1	1	1	1	

	Capacitaciones	Cree usted que la educación tributaria mejorará nuestra conciencia tributaria.	1	1	1	1	
		La Gerencia de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva brinda capacitaciones sobre formación de Cultura Tributaria Municipal.	1	1	1	1	
Actitud del contribuyente	Valores	Se implementan mecanismos para fomentar valores en cuanto al pago del Impuesto Predial.	1	1	1	1	
		Usted conoce si la Municipalidad cuenta con reglamento interno de integridad y valores para fortalecer la atención a los contribuyentes	1	1	1	1	
	Sinceridad	Los funcionarios de la Municipalidad informan con sinceridad los datos o valores de las autorizaciones de pago de impuestos.	1	1	1	1	
		La Gerencia de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva informa con sinceridad los estados tributarios.	1	1	1	1	
	Responsabilidad	Usted cumple con su deuda tributaria con responsabilidad, dentro de los plazos establecidos.	1	1	1	1	
		La Municipalidad cumple con responsabilidad las metas programadas en cuanto a los servicios públicos a favor del contribuyente.	1	1	1	1	
	Transparencia	La Municipalidad informa con transparencia las notificaciones en según la base de datos del sistema de rentas.	0	0	0	0	Mejorar semántica y sintaxis
		La Municipalidad publica en su página web institucional con transparencia el listado de morosidad de los contribuyentes.	1	1	1	1	

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	
Objetivo del instrumento	
Nombres y apellidos del experto	Danai Yesabella Franco Chung
Documento de identidad	70121254
Años de experiencia en el área	7 años
Máximo Grado Académico	Magister Gestion Pública
Nacionalidad	Peruana
Institución	Municipalidad Distrital de Santa
Cargo	Jefe Oficina
Numero de teléfono	946 007 432
Firma	
Fecha	31/05/24

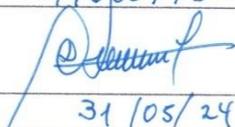
Matriz de validación del cuestionario: Impuesto predial

Definición impuesto predial: El Impuesto Predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos de este impuesto, se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua; así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. (MEF, 2019)

Dimensión	Indicador	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Determinación del impuesto predial	Valor del predio	Considera importante el manejo de información sobre el valor de los predios por parte de la Municipalidad	1	1	1	1	
		Usted considera que es obligatorio el cumplimiento de pago del Impuesto Predial por parte del contribuyente.	1	1	1	1	
		Es importante que la Municipalidad tenga actualizado el registro de nuevos contribuyentes.	1	1	1	1	
		Usted considera que la determinación del Impuesto Predial se determina en base al cuadro de valores unitarios.	1	1	1	1	
	Base imponible	Considera que el contribuyente está de acuerdo con el arancel que se aplica para determinar el impuesto.	1	1	1	1	
		Usted considera que la Municipalidad realiza el cálculo correcto del Impuesto Predial.	1	1	1	1	
		Considera Usted que el valor determinado por el Ministerio de Economía y Finanzas es demasiado alto.	1	1	1	1	
		La Municipalidad le ha educado en la determinación del valor de su predio en cuanto al impuesto predial.	1	1	1	1	
Fiscalización	Registro del contribuyente	Usted manifiesta sentirse tranquilo (a) con la inscripción en el registro de contribuyentes del impuesto predial.	1	1	1	1	
		Considera Usted que es necesario registrar un predio, una vez que haya sido adquirido.	1	1	1	1	
	Inspección del predio	La Municipalidad notifica con anticipación sobre la fiscalización que realizará sobre el predio del contribuyente.	1	1	1	1	
		Considera que la Oficina de Fiscalización verifica la información del predio in situ del contribuyente.	1	1	1	1	
		Considera que la Oficina de Fiscalización registra de manera adecuada la información del predio al sistema de rentas que tiene la Municipalidad.	1	1	1	1	
		Usted considera que la Municipalidad cuenta con información actualizada sobre los registros de predios de los contribuyentes	1	1	1	1	

	Control informativo del contribuyente	Considera importante que el contribuyente brinde información real en su declaración jurada del predio.	1	1	1	1	
		Considera que la Municipalidad realice un óptimo registro de la declaración jurada que brinda el contribuyente.	1	1	1	1	
Pago del impuesto predial	Periodo de pago	Considera importante el cumplimiento de pago del Impuesto Predial al contado sin fraccionamiento.	1	1	1	1	
		Considera adecuado que el contribuyente pague el Impuesto Predial en los plazos programados por la Municipalidad.	1	1	1	1	
		Considera que el cumplimiento voluntario del impuesto predial daría buenos resultados en la recaudación tributaria municipal.	1	1	1	1	
	Procedimientos de pago	Considera que la Municipalidad cumple con informar sobre los procedimientos de pago del Impuesto Predial	1	1	1	1	
		Considera que se debe dar más facilidades para el cumplimiento de pago del impuesto al contribuyente considerando la situación económica actual.	1	1	1	1	
		Considera que es conveniente el fraccionamiento de las deudas tributarias para regularizar los pagos que se encuentran pendientes.	1	1	1	1	
	Inafectos del pago	Considera que las excepciones del pago del Impuesto Predial disminuyan la recaudación de la Municipalidad.	1	1	1	1	
		Considera que las instituciones públicas cumplen con las obligaciones de pago de los impuestos prediales.	1	1	1	1	

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	
Objetivo del instrumento	
Nombres y apellidos del experto	Danaí Yesabella Franco Chung
Documento de identidad	70121254
Años de experiencia en el área	7 años
Máximo Grado Académico	Magister Gestión Pública
Nacionalidad	Peruana
Institución	Municipalidad Distrital de Santa
Cargo	Jefe Oficina
Número de teléfono	946007432
Firma	
Fecha	31/05/24

**REGISTRO NACIONAL DE
GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
<p>FRANCO CHUNG, DANAI YESABELLA DNI 70121254</p>	<p>BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS</p> <p>Fecha de diploma: 03/02/2014 Modalidad de estudios: -</p> <p>Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)</p>	<p>UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE <i>PERU</i></p>
<p>FRANCO CHUNG, DANAI YESABELLA DNI 70121254</p>	<p>CONTADOR PUBLICO</p> <p>Fecha de diploma: 30/09/2014 Modalidad de estudios: -</p>	<p>UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE <i>PERU</i></p>
<p>FRANCO CHUNG, DANAI YESABELLA DNI 70121254</p>	<p>MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA</p> <p>Fecha de diploma: 14/11/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL</p> <p>Fecha matrícula: 05/04/2021 Fecha egreso: 05/09/2022</p>	<p>UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i></p>

EXPERTO 2: Validez de contenido del instrumento

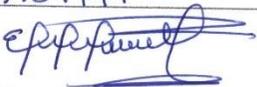
Matriz de validación del cuestionario: Cultura tributaria

Definición cultura tributaria: La cultura tributaria involucra sensibilizar a las personas a que el pago de los impuestos es voluntario lo cual le permitirá recibir beneficios efectivos, implica también demostrar transparencia tanto en las áreas de administración de impuestos como los que recaudan, la cultura enlaza principios de tributación como igualdad, justicia y solidaridad entre administradores y recaudadores de impuestos. Esta cultura motiva a que los contribuyentes entiendan que el pago del impuesto es voluntario (Montiel et al., 2020)

Dimensión	Indicador	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Educación Tributaria	Conocimiento del impuesto predial	Tiene conocimiento sobre lo que es impuestos o tasas municipales.	1	1	1	1	
		La Municipalidad contribuye al conocimiento sobre impuestos o tasas.	1	1	1	1	
	Entidad recaudadora	Tiene conocimiento que la Municipalidad de Santa les informa sobre la base imponible y sus multas actualizadas.	1	1	1	1	
		La entidad recaudadora informa sobre las estrategias de cobranza del Impuesto Predial.	1	1	1	1	
	Difundir información tributaria	La Municipalidad efectúa publicidad sobre el fraccionamiento o amnistías sobre el Impuesto Predial.	1	1	1	1	
		La Municipalidad otorga facilidades de pago implementando campañas de publicidad.	1	1	1	1	
	Corrupción	Usted tiene conocimiento sobre alguna implementación para combatir la corrupción en la Gerencia de Administración Tributaria.	1	1	1	1	
		Conoce si alguna vez se dio el delito de corrupción dentro de la Municipalidad en cuanto a tributos municipales	1	1	1	1	
Conciencia Tributaria	Administración tributaria	Ha recibido charlas de sensibilización con la finalidad de instruirse sobre temas del pago de deudas tributarias.	1	1	1	1	
		Usted considera que se debe realizar charlas de sensibilización a los docentes de los colegios y universidades en temas de Administración Tributaria	1	1	1	1	
	Cumplir con la obligación	Usted conoce si la Municipalidad efectúa fiscalización para el cumplimiento de la obligación tributaria.	1	1	1	1	
		La Municipalidad informa mensualmente sobre el cronograma de cumplimiento de multas y sanciones.	1	1	1	1	
	Motivar pago del impuesto predial	Tiene conocimiento si la Oficina de Recaudación realiza capacitaciones con la finalidad de motivar el cumplimiento del pago de sus obligaciones tributarias.	1	1	1	1	
		Tener un buen servicio de limpieza pública le motiva al pago de sus tributos.	1	1	1	1	

	Capacitaciones	Cree usted que la educación tributaria mejorará nuestra conciencia tributaria.	1	1	1	1	
		La Gerencia de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva brinda capacitaciones sobre formación de Cultura Tributaria Municipal.	1	1	1	1	
Actitud del contribuyente	Valores	Se implementan mecanismos para fomentar valores en cuanto al pago del Impuesto Predial.	1	1	1	1	
		Usted conoce si la Municipalidad cuenta con reglamento interno de integridad y valores para fortalecer la atención a los contribuyentes	1	1	1	1	
	Sinceridad	Los funcionarios de la Municipalidad informan con sinceridad los datos o valores de las autorizaciones de pago de impuestos.	1	1	1	1	
		La Gerencia de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva informa con sinceridad los estados tributarios.	1	1	1	1	
	Responsabilidad	Usted cumple con su deuda tributaria con responsabilidad, dentro de los plazos establecidos.	1	1	1	1	
		La Municipalidad cumple con responsabilidad las metas programadas en cuanto a los servicios públicos a favor del contribuyente.	1	1	1	1	
	Transparencia	La Municipalidad informa con transparencia las notificaciones en según la base de datos del sistema de rentas.	1	1	1	1	
		La Municipalidad publica en su página web institucional con transparencia el listado de morosidad de los contribuyentes.	1	1	1	1	

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Cuestionario de Cultura Tributaria
Objetivo del instrumento	Validación de Juicio de experto
Nombres y apellidos del experto	Julia Evelin Solórzano López
Documento de identidad	45622311
Años de experiencia en el área	9 años
Máximo Grado Académico	Magister en Gestión Pública
Nacionalidad	Peruana
Institución	Municipalidad Distrital de Santa
Cargo	Jefe de la oficina de Demuna.
Numero de teléfono	949934771
Firma	
Fecha	31-05-2024

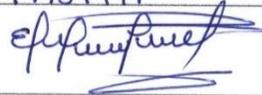
Matriz de validación del cuestionario: Impuesto predial

Definición impuesto predial: El Impuesto Predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos de este impuesto, se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua; así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. (MEF, 2019)

Dimensión	Indicador	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Determinación del impuesto predial	Valor del predio	Considera importante el manejo de información sobre el valor de los predios por parte de la Municipalidad	1	1	1	1	
		Usted considera que es obligatorio el cumplimiento de pago del Impuesto Predial por parte del contribuyente.	1	1	1	1	
		Es importante que la Municipalidad tenga actualizado el registro de nuevos contribuyentes.	1	1	1	1	
		Usted considera que la determinación del Impuesto Predial se determina en base al cuadro de valores unitarios.	1	1	1	1	
	Base imponible	Considera que el contribuyente está de acuerdo con el arancel que se aplica para determinar el impuesto.	1	1	1	1	
		Usted considera que la Municipalidad realiza el cálculo correcto del Impuesto Predial.	1	1	1	1	
		Considera Usted que el valor determinado por el Ministerio de Economía y Finanzas es demasiado alto.	1	1	1	1	
		La Municipalidad le ha educado en la determinación del valor de su predio en cuanto al impuesto predial.	1	1	1	1	
Fiscalización	Registro del contribuyente	Usted manifiesta sentirse tranquilo (a) con la inscripción en el registro de contribuyentes del impuesto predial.	1	1	1	1	
		Considera Usted que es necesario registrar un predio, una vez que haya sido adquirido.	1	1	1	1	
	Inspección del predio	La Municipalidad notifica con anticipación sobre la fiscalización que realizará sobre el predio del contribuyente.	1	1	1	1	
		Considera que la Oficina de Fiscalización verifica la información del predio in situ del contribuyente.	1	1	1	1	
		Considera que la Oficina de Fiscalización registra de manera adecuada la información del predio al sistema de rentas que tiene la Municipalidad.	1	1	1	1	
		Usted considera que la Municipalidad cuenta con información actualizada sobre los registros de predios de los contribuyentes	1	1	1	1	

	Control informativo del contribuyente	Considera importante que el contribuyente brinde información real en su declaración jurada del predio.	1	1	1	1	
		Considera que la Municipalidad realice un óptimo registro de la declaración jurada que brinda el contribuyente.	1	1	1	1	
Pago del impuesto predial	Periodo de pago	Considera importante el cumplimiento de pago del Impuesto Predial al contado sin fraccionamiento.	1	1	1	1	
		Considera adecuado que el contribuyente pague el Impuesto Predial en los plazos programados por la Municipalidad.	1	1	1	1	
		Considera que el cumplimiento voluntario del impuesto predial daría buenos resultados en la recaudación tributaria municipal.	1	1	1	1	
	Procedimientos de pago	Considera que la Municipalidad cumple con informar sobre los procedimientos de pago del Impuesto Predial	1	1	1	1	
		Considera que se debe dar más facilidades para el cumplimiento de pago del impuesto al contribuyente considerando la situación económica actual.	1	1	1	1	
		Considera que es conveniente el fraccionamiento de las deudas tributarias para regularizar los pagos que se encuentran pendientes.	1	1	1	1	
	Inafectos del pago	Considera que las excepciones del pago del Impuesto Predial disminuyan la recaudación de la Municipalidad.	1	1	1	1	
		Considera que las instituciones públicas cumplen con las obligaciones de pago de los impuestos prediales.	1	1	1	1	

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Cuestionario Impuesto Predial
Objetivo del instrumento	Validación de Juicio de experto
Nombres y apellidos del experto	Julia Evelin Solargano Lopez
Documento de identidad	45622311
Años de experiencia en el área	9 años
Máximo Grado Académico	Magister en Gestión Pública
Nacionalidad	Peruana
Institución	Municipalidad distrital de Santa
Cargo	Jefe de la oficina de Demuna
Número de teléfono	949934771
Firma	
Fecha	31-05-2024

**REGISTRO NACIONAL DE
GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
<p style="text-align: center;">SOLORIZANO LOPEZ, JULIA EVELIN DNI 45622311</p>	<p>BACHILLER EN DERECHO</p> <p>Fecha de diploma: 20/10/2014 Modalidad de estudios: -</p> <p>Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)</p>	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i></p>
<p style="text-align: center;">SOLORIZANO LOPEZ, JULIA EVELIN DNI 45622311</p>	<p>ABOGADA</p> <p>Fecha de diploma: 22/06/15 Modalidad de estudios: -</p>	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i></p>
<p style="text-align: center;">SOLÓRZANO LÓPEZ, JULIA EVELIN DNI 45622311</p>	<p>MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA</p> <p>Fecha de diploma: 19/07/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL</p> <p>Fecha matrícula: 01/04/2019 Fecha egreso: 17/01/2021</p>	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i></p>

EXPERTO 3: Validez de contenido del instrumento

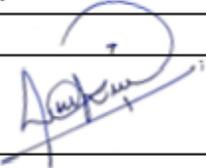
Matriz de validación del cuestionario: Cultura tributaria

Definición cultura tributaria: La cultura tributaria involucra sensibilizar a las personas a que el pago de los impuestos es voluntario lo cual le permitirá recibir beneficios efectivos, implica también demostrar transparencia tanto en las áreas de administración de impuestos como los que recaudan, la cultura enlaza principios de tributación como igualdad, justicia y solidaridad entre administradores y recaudadores de impuestos. Esta cultura motiva a que los contribuyentes entiendan que el pago del impuesto es voluntario (Montiel et al., 2020)

Dimensión	Indicador	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Educación Tributaria	Conocimiento del impuesto predial	Tiene conocimiento sobre lo que es impuestos o tasas municipales.	1	1	1	1	
		La Municipalidad contribuye al conocimiento sobre impuestos o tasas.	1	1	1	1	
	Entidad recaudadora	Tiene conocimiento que la Municipalidad de Santa les informa sobre la base imponible y sus multas actualizadas.	1	1	1	1	
		La entidad recaudadora informa sobre las estrategias de cobranza del Impuesto Predial.	1	1	1	1	
	Difundir información tributaria	La Municipalidad efectúa publicidad sobre el fraccionamiento o amnistías sobre el Impuesto Predial.	1	1	1	1	
		La Municipalidad otorga facilidades de pago implementando campañas de publicidad.	1	1	1	1	
	Corrupción	Usted tiene conocimiento sobre alguna implementación para combatir la corrupción en la Gerencia de Administración Tributaria.	1	1	1	1	
		Conoce si alguna vez se dio el delito de corrupción dentro de la Municipalidad en cuanto a tributos municipales	1	1	1	1	
Conciencia Tributaria	Administración tributaria	Ha recibido charlas de sensibilización con la finalidad de instruirse sobre temas del pago de deudas tributarias.	1	1	1	1	
		Usted considera que se debe realizar charlas de sensibilización a los docentes de los colegios y universidades en temas de Administración Tributaria	1	1	1	1	
	Cumplir con la obligación	Usted conoce si la Municipalidad efectúa fiscalización para el cumplimiento de la obligación tributaria.	1	1	1	1	
		La Municipalidad informa mensualmente sobre el cronograma de cumplimiento de multas y sanciones.	1	1	1	1	
	Motivar pago del impuesto predial	Tiene conocimiento si la Oficina de Recaudación realiza capacitaciones con la finalidad de motivar el cumplimiento del pago de sus obligaciones tributarias.	1	1	1	1	
		Tener un buen servicio de limpieza pública le motiva al pago de sus tributos.	1	1	1	1	

	Capacitaciones	Cree usted que la educación tributaria mejorará nuestra conciencia tributaria.	1	1	1	1	
		La Gerencia de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva brinda capacitaciones sobre formación de Cultura Tributaria Municipal.	1	1	1	1	
Actitud del contribuyente	Valores	Se implementan mecanismos para fomentar valores en cuanto al pago del Impuesto Predial.	1	1	1	1	
		Usted conoce si la Municipalidad cuenta con reglamento interno de integridad y valores para fortalecer la atención a los contribuyentes	1	1	1	1	
	Sinceridad	Los funcionarios de la Municipalidad informan con sinceridad los datos o valores de las autorizaciones de pago de impuestos.	1	1	1	1	
		La Gerencia de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva informa con sinceridad los estados tributarios.	1	1	1	1	
	Responsabilidad	Usted cumple con su deuda tributaria con responsabilidad, dentro de los plazos establecidos.	1	1	1	1	
		La Municipalidad cumple con responsabilidad las metas programadas en cuanto a los servicios públicos a favor del contribuyente.	1	1	1	1	
	Transparencia	La Municipalidad informa con transparencia las notificaciones en según la base de datos del sistema de rentas.	1	1	1	1	
		La Municipalidad publica en su página web institucional con transparencia el listado de morosidad de los contribuyentes.	0	0	0	0	

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Cuestionario de Cultura Tributaria
Objetivo del instrumento	Validación de juicio de experto
Nombres y apellidos del experto	Leoncio Pedro Reyes Rojas
Documento de identidad	32795017
Años de experiencia en el área	20
Máximo Grado Académico	Maestro en Gestión Pública
Nacionalidad	Peruana
Institución	Municipalidad Provincial del Santa
Cargo	Evaluador de Proyectos de Pre Inversión
Numero de teléfono	920025627
Firma	
Fecha	31/05/2024

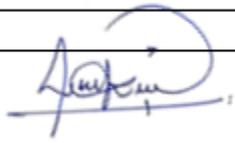
Matriz de validación del cuestionario: Impuesto predial

Definición impuesto predial: El Impuesto Predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos de este impuesto, se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua; así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. (MEF, 2019)

Dimensión	Indicador	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Determinación del impuesto predial	Valor del predio	Considera importante el manejo de información sobre el valor de los predios por parte de la Municipalidad	1	1	1	1	
		Usted considera que es obligatorio el cumplimiento de pago del Impuesto Predial por parte del contribuyente.	1	1	1	1	
		Es importante que la Municipalidad tenga actualizado el registro de nuevos contribuyentes.	1	1	1	1	
		Usted considera que la determinación del Impuesto Predial se determina en base al cuadro de valores unitarios.	1	1	1	1	
	Base imponible	Considera que el contribuyente está de acuerdo con el arancel que se aplica para determinar el impuesto.	1	1	1	1	
		Usted considera que la Municipalidad realiza el cálculo correcto del Impuesto Predial.	1	1	1	1	
		Considera Usted que el valor determinado por el Ministerio de Economía y Finanzas es demasiado alto.	1	1	1	1	
		La Municipalidad le ha educado en la determinación del valor de su predio en cuanto al impuesto predial.	1	1	1	1	
Fiscalización	Registro del contribuyente	Usted manifiesta sentirse tranquilo (a) con la inscripción en el registro de contribuyentes del impuesto predial.	1	1	1	1	
		Considera Usted que es necesario registrar un predio, una vez que haya sido adquirido.	1	1	1	1	
	Inspección del predio	La Municipalidad notifica con anticipación sobre la fiscalización que realizará sobre el predio del contribuyente.	1	1	1	1	
		Considera que la Oficina de Fiscalización verifica la información del predio in situ del contribuyente.	1	1	1	1	
		Considera que la Oficina de Fiscalización registra de manera adecuada la información del predio al sistema de rentas que tiene la Municipalidad.	1	1	1	1	
		Usted considera que la Municipalidad cuenta con información actualizada sobre los registros de predios de los contribuyentes	1	1	1	1	

	Control informativo del contribuyente	Considera importante que el contribuyente brinde información real en su declaración jurada del predio.	1	1	1	1	
		Considera que la Municipalidad realice un óptimo registro de la declaración jurada que brinda el contribuyente.	1	1	1	1	
Pago del impuesto predial	Periodo de pago	Considera importante el cumplimiento de pago del Impuesto Predial al contado sin fraccionamiento.	1	1	1	1	
		Considera adecuado que el contribuyente pague el Impuesto Predial en los plazos programados por la Municipalidad.	1	1	1	1	
		Considera que el cumplimiento voluntario del impuesto predial daría buenos resultados en la recaudación tributaria municipal.	1	1	1	1	
	Procedimientos de pago	Considera que la Municipalidad cumple con informar sobre los procedimientos de pago del Impuesto Predial	1	1	1	1	
		Considera que se debe dar más facilidades para el cumplimiento de pago del impuesto al contribuyente considerando la situación económica actual.	1	1	1	1	
		Considera que es conveniente el fraccionamiento de las deudas tributarias para regularizar los pagos que se encuentran pendientes.	1	1	1	1	
	Inafectos del pago	Considera que las excepciones del pago del Impuesto Predial disminuyan la recaudación de la Municipalidad.	1	1	1	1	
		Considera que las instituciones públicas cumplen con las obligaciones de pago de los impuestos prediales.	0	0	0	0	

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Cuestionario de Impuesto Predial
Objetivo del instrumento	Validación de Juicio de Experto
Nombres y apellidos del experto	Leoncio Pedro Reyes Rojas
Documento de identidad	32795017
Años de experiencia en el área	20
Máximo Grado Académico	Maestro en Gestión Pública
Nacionalidad	Peruana
Institución	Municipalidad Provincial del Santa
Cargo	Evaluador de Proyectos de Pre Inversión
Número de teléfono	920025627
Firma	
Fecha	31/05/2024

**REGISTRO NACIONAL DE
GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
<p style="text-align: center;">REYES ROJAS, LEONCIO PEDRO DNI 32795017</p>	<p>INGENIERO EN INDUSTRIAL</p> <p>Fecha de diploma: 31/01/1983 Modalidad de estudios: -</p>	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <i>PERU</i></p>
<p style="text-align: center;">REYES ROJAS, LEONCIO PEDRO DNI 32795017</p>	<p>INGENIERO INDUSTRIAL</p> <p>Fecha de diploma: Modalidad de estudios: -</p>	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <i>PERU</i></p>
<p style="text-align: center;">REYES ROJAS, LEONCIO PEDRO DNI 32795017</p>	<p>ING. INDUSTRIAL</p> <p>Fecha de diploma: 31/01/1983 Modalidad de estudios: -</p>	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <i>PERU</i></p>
<p style="text-align: center;">REYES ROJAS, LEONCIO PEDRO DNI 32795017</p>	<p>BACHILLER EN ING. INDUSTRIAL</p> <p>Fecha de diploma: 07/11/1977 Modalidad de estudios: -</p> <p>Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)</p>	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <i>PERU</i></p>
<p style="text-align: center;">REYES ROJAS, LEONCIO PEDRO DNI 32795017</p>	<p>Maestro en Gestión Pública</p> <p>Fecha de diploma: 13/03/2023 Modalidad de estudios: PRESENCIAL</p> <p>Fecha matrícula: 01/04/2019 Fecha egreso: 05/09/2022</p>	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i></p>

EXPERTO 4: Validez de contenido del instrumento

Matriz de validación del cuestionario: Cultura tributaria

Definición cultura tributaria: La cultura tributaria involucra sensibilizar a las personas a que el pago de los impuestos es voluntario lo cual le permitirá recibir beneficios efectivos, implica también demostrar transparencia tanto en las áreas de administración de impuestos como los que recaudan, la cultura enlaza principios de tributación como igualdad, justicia y solidaridad entre administradores y recaudadores de impuestos. Esta cultura motiva a que los contribuyentes entiendan que el pago del impuesto es voluntario (Montiel et al., 2020)

Dimensión	Indicador	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Educación Tributaria	Conocimiento del impuesto predial	Tiene conocimiento sobre lo que es impuestos o tasas municipales.	1	1	1	1	
		La Municipalidad contribuye al conocimiento sobre impuestos o tasas.	1	1	1	1	
	Entidad recaudadora	Tiene conocimiento que la Municipalidad de Santa les informa sobre la base imponible y sus multas actualizadas.	1	1	1	1	
		La entidad recaudadora informa sobre las estrategias de cobranza del Impuesto Predial.	1	1	1	1	
	Difundir información tributaria	La Municipalidad efectúa publicidad sobre el fraccionamiento o amnistías sobre el Impuesto Predial.	1	1	1	1	
		La Municipalidad otorga facilidades de pago implementando campañas de publicidad.	1	1	1	1	
	Corrupción	Usted tiene conocimiento sobre alguna implementación para combatir la corrupción en la Gerencia de Administración Tributaria.	1	1	1	1	
		Conoce si alguna vez se dio el delito de corrupción dentro de la Municipalidad en cuanto a tributos municipales	1	1	1	1	
Conciencia Tributaria	Administración tributaria	Ha recibido charlas de sensibilización con la finalidad de instruirse sobre temas del pago de deudas tributarias.	1	1	1	1	
		Usted considera que se debe realizar charlas de sensibilización a los docentes de los colegios y universidades en temas de Administración Tributaria	1	1	1	1	
	Cumplir con la obligación	Usted conoce si la Municipalidad efectúa fiscalización para el cumplimiento de la obligación tributaria.	1	1	1	1	
		La Municipalidad informa mensualmente sobre el cronograma de cumplimiento de multas y sanciones.	1	1	1	1	
	Motivar pago del impuesto predial	Tiene conocimiento si la Oficina de Recaudación realiza capacitaciones con la finalidad de motivar el cumplimiento del pago de sus obligaciones tributarias.	1	1	1	1	
		Tener un buen servicio de limpieza pública le motiva al pago de sus tributos.	1	1	1	1	

	Capacitaciones	Cree usted que la educación tributaria mejorará nuestra conciencia tributaria.	1	1	1	1	
		La Gerencia de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva brinda capacitaciones sobre formación de Cultura Tributaria Municipal.	1	1	1	1	
Actitud del contribuyente	Valores	Se implementan mecanismos para fomentar valores en cuanto al pago del Impuesto Predial.	1	1	1	1	
		Usted conoce si la Municipalidad cuenta con reglamento interno de integridad y valores para fortalecer la atención a los contribuyentes	1	1	1	1	
	Sinceridad	Los funcionarios de la Municipalidad informan con sinceridad los datos o valores de las autorizaciones de pago de impuestos.	1	1	1	1	
		La Gerencia de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva informa con sinceridad los estados tributarios.	1	1	1	1	
	Responsabilidad	Usted cumple con su deuda tributaria con responsabilidad, dentro de los plazos establecidos.	1	1	1	1	
		La Municipalidad cumple con responsabilidad las metas programadas en cuanto a los servicios públicos a favor del contribuyente.	1	1	1	1	
	Transparencia	La Municipalidad informa con transparencia las notificaciones en según la base de datos del sistema de rentas.	1	1	1	1	
		La Municipalidad publica en su página web institucional con transparencia el listado de morosidad de los contribuyentes.	0	0	0	0	

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Cuestionario de Cultura Tributaria
Objetivo del instrumento	Medir y obtener información de la variable en estudio
Nombres y apellidos del experto	Johnny Edwin Desposorio Salas
Documento de identidad	32927621
Años de experiencia en el área	13
Máximo Grado Académico	Maestro
Nacionalidad	Peruana
Institución	Universidad Tecnológica del Perú - UTP
Cargo	Docente
Número de teléfono	934385350
Firma	
Fecha	30/05/2024

Matriz de validación del cuestionario: Impuesto predial

Definición impuesto predial: El Impuesto Predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos de este impuesto, se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua; así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. (MEF, 2019)

Dimensión	Indicador	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Determinación del impuesto predial	Valor del predio	Considera importante el manejo de información sobre el valor de los predios por parte de la Municipalidad	1	1	1	1	
		Usted considera que es obligatorio el cumplimiento de pago del Impuesto Predial por parte del contribuyente.	1	1	1	1	
		Es importante que la Municipalidad tenga actualizado el registro de nuevos contribuyentes.	1	1	1	1	
		Usted considera que la determinación del Impuesto Predial se determina en base al cuadro de valores unitarios.	1	1	1	1	
	Base imponible	Considera que el contribuyente está de acuerdo con el arancel que se aplica para determinar el impuesto.	1	1	1	1	
		Usted considera que la Municipalidad realiza el cálculo correcto del Impuesto Predial.	1	1	1	1	
		Considera Usted que el valor determinado por el Ministerio de Economía y Finanzas es demasiado alto.	0	0	0	0	Verificar el Ministerio que determina el valor de la base imponible.
		La Municipalidad le ha educado en la determinación del valor de su predio en cuanto al impuesto predial.	1	1	1	1	
Fiscalización	Registro del contribuyente	Usted manifiesta sentirse tranquilo (a) con la inscripción en el registro de contribuyentes del impuesto predial.	1	1	1	1	
		Considera Usted que es necesario registrar un predio, una vez que haya sido adquirido.	1	1	1	1	
	Inspección del predio	La Municipalidad notifica con anticipación sobre la fiscalización que realizará sobre el predio del contribuyente.	1	1	1	1	
		Considera que la Oficina de Fiscalización verifica la información del predio in situ del contribuyente.	1	1	1	1	
		Considera que la Oficina de Fiscalización registra de manera adecuada la información del predio al sistema de rentas que tiene la Municipalidad.	1	1	1	1	
		Usted considera que la Municipalidad cuenta con información actualizada sobre los registros de predios de los contribuyentes	1	1	1	1	

	Control informativo del contribuyente	Considera importante que el contribuyente brinde información real en su declaración jurada del predio.	1	1	1	1	
		Considera que la Municipalidad realice un óptimo registro de la declaración jurada que brinda el contribuyente.	1	1	1	1	
Pago del impuesto predial	Periodo de pago	Considera importante el cumplimiento de pago del Impuesto Predial al contado sin fraccionamiento.	1	1	1	1	
		Considera adecuado que el contribuyente pague el Impuesto Predial en los plazos programados por la Municipalidad.	1	1	1	1	
		Considera que el cumplimiento voluntario del impuesto predial daría buenos resultados en la recaudación tributaria municipal.	1	1	1	1	
	Procedimientos de pago	Considera que la Municipalidad cumple con informar sobre los procedimientos de pago del Impuesto Predial	1	1	1	1	
		Considera que se debe dar más facilidades para el cumplimiento de pago del impuesto al contribuyente considerando la situación económica actual.	1	1	1	1	
		Considera que es conveniente el fraccionamiento de las deudas tributarias para regularizar los pagos que se encuentran pendientes.	1	1	1	1	
	Inafectos del pago	Considera que las excepciones del pago del Impuesto Predial disminuyan la recaudación de la Municipalidad.	1	1	1	1	
		Considera que las instituciones públicas cumplen con las obligaciones de pago de los impuestos prediales.	1	1	1	1	

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Cuestionario de Impuesto Predial
Objetivo del instrumento	Medir y obtener información de la variable en estudio
Nombres y apellidos del experto	Johnny Edwin Desposorio Salas
Documento de identidad	32927621
Años de experiencia en el área	13
Máximo Grado Académico	Maestro
Nacionalidad	Peruana
Institución	Universidad Tecnológica del Perú - UTP
Cargo	Docente
Número de teléfono	934385350
Firma	
Fecha	30/05/2024

**REGISTRO NACIONAL DE
GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
<p style="text-align: center;">DESPOSORIO SALAS, JOHNNY EDWIN DNI 32927621</p>	<p>ARQUITECTO</p> <p>Fecha de diploma: 22/11/2011 Modalidad de estudios: -</p>	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i></p>
<p style="text-align: center;">DESPOSORIO SALAS, JOHNNY EDWIN DNI 32927621</p>	<p>BACHILLER EN ARQUITECTURA</p> <p>Fecha de diploma: 15/01/2011 Modalidad de estudios: -</p> <p>Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)</p>	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i></p>
<p style="text-align: center;">DESPOSORIO SALAS, JOHNNY EDWIN DNI 32927621</p>	<p>MAESTRO EN ARQUITECTURA</p> <p>Fecha de diploma: 22/02/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL</p> <p>Fecha matrícula: 03/09/2018 Fecha egreso: 22/12/2019</p>	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i></p>

EXPERTO 5: Validez de contenido del instrumento

Matriz de validación del cuestionario: Cultura tributaria

Definición cultura tributaria: La cultura tributaria involucra sensibilizar a las personas a que el pago de los impuestos es voluntario lo cual le permitirá recibir beneficios efectivos, implica también demostrar transparencia tanto en las áreas de administración de impuestos como los que recaudan, la cultura enlaza principios de tributación como igualdad, justicia y solidaridad entre administradores y recaudadores de impuestos. Esta cultura motiva a que los contribuyentes entiendan que el pago del impuesto es voluntario (Montiel et al., 2020)

Dimensión	Indicador	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Educación Tributaria	Conocimiento del impuesto predial	Tiene conocimiento sobre lo que es impuestos o tasas municipales.	1	1	1	1	
		La Municipalidad contribuye al conocimiento sobre impuestos o tasas.	1	1	1	1	
	Entidad recaudadora	Tiene conocimiento que la Municipalidad de Santa les informa sobre la base imponible y sus multas actualizadas.	1	1	1	1	
		La entidad recaudadora informa sobre las estrategias de cobranza del Impuesto Predial.	1	1	1	1	
	Difundir información tributaria	La Municipalidad efectúa publicidad sobre el fraccionamiento o amnistías sobre el Impuesto Predial.	1	1	1	1	
		La Municipalidad otorga facilidades de pago implementando campañas de publicidad.	1	1	1	1	
	Corrupción	Usted tiene conocimiento sobre alguna implementación para combatir la corrupción en la Gerencia de Administración Tributaria.	1	1	1	1	
		Conoce si alguna vez se dio el delito de corrupción dentro de la Municipalidad en cuanto a tributos municipales	1	1	1	1	
Conciencia Tributaria	Administración tributaria	Ha recibido charlas de sensibilización con la finalidad de instruirse sobre temas del pago de deudas tributarias.	1	1	1	1	
		Usted considera que se debe realizar charlas de sensibilización a los docentes de los colegios y universidades en temas de Administración Tributaria	1	1	1	1	
	Cumplir con la obligación	Usted conoce si la Municipalidad efectúa fiscalización para el cumplimiento de la obligación tributaria.	1	1	1	1	
		La Municipalidad informa mensualmente sobre el cronograma de cumplimiento de multas y sanciones.	1	1	1	1	
	Motivar pago del impuesto predial	Tiene conocimiento si la Oficina de Recaudación realiza capacitaciones con la finalidad de motivar el cumplimiento del pago de sus obligaciones tributarias.	1	1	1	1	
		Tener un buen servicio de limpieza pública le motiva al pago de sus tributos.	1	1	1	1	

	Capacitaciones	Cree usted que la educación tributaria mejorará nuestra conciencia tributaria.	1	1	1	1	
		La Gerencia de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva brinda capacitaciones sobre formación de Cultura Tributaria Municipal.	1	1	1	1	
Actitud del contribuyente	Valores	Se implementan mecanismos para fomentar valores en cuanto al pago del Impuesto Predial.	1	1	1	1	
		Usted conoce si la Municipalidad cuenta con reglamento interno de integridad y valores para fortalecer la atención a los contribuyentes	1	1	1	1	
	Sinceridad	Los funcionarios de la Municipalidad informan con sinceridad los datos o valores de las autorizaciones de pago de impuestos.	1	1	1	1	
		La Gerencia de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva informa con sinceridad los estados tributarios.	1	1	1	1	
	Responsabilidad	Usted cumple con su deuda tributaria con responsabilidad, dentro de los plazos establecidos.	1	1	1	1	
		La Municipalidad cumple con responsabilidad las metas programadas en cuanto a los servicios públicos a favor del contribuyente.	1	1	1	1	
	Transparencia	La Municipalidad informa con transparencia las notificaciones según la base de datos del sistema de rentas.	1	1	1	1	
		La Municipalidad publica en su página web institucional con transparencia el listado de morosidad de los contribuyentes.	0	0	0	0	

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	
Objetivo del instrumento	
Nombres y apellidos del experto	WILLIAM T. CASTRO MUNOZ
Documento de identidad	17897199
Años de experiencia en el área	20
Máximo Grado Académico	DOCTOR
Nacionalidad	PERUANO
Institución	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Cargo	DOCENTE
Numero de teléfono	
Firma	
Fecha	06 DE JUNIO 2024

Matriz de validación del cuestionario: Impuesto predial

Definición impuesto predial: El Impuesto Predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos de este impuesto, se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua; así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. (MEF, 2019)

Dimensión	Indicador	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Determinación del impuesto predial	Valor del predio	Considera importante el manejo de información sobre el valor de los predios por parte de la Municipalidad	1	1	1	1	
		Usted considera que es obligatorio el cumplimiento de pago del Impuesto Predial por parte del contribuyente.	1	1	1	1	
		Es importante que la Municipalidad tenga actualizado el registro de nuevos contribuyentes.	1	1	1	1	
		Usted considera que la determinación del Impuesto Predial se determina en base al cuadro de valores unitarios.	1	1	1	1	
	Base imponible	Considera que el contribuyente está de acuerdo con el arancel que se aplica para determinar el impuesto.	1	1	1	1	
		Usted considera que la Municipalidad realiza el cálculo correcto del Impuesto Predial.	1	1	1	1	
		Considera Usted que el valor determinado por el Ministerio de Economía y Finanzas es demasiado alto.	1	1	1	1	
		La Municipalidad le ha educado en la determinación del valor de su predio en cuanto al impuesto predial.	1	1	1	1	
Fiscalización	Registro del contribuyente	Usted manifiesta sentirse tranquilo (a) con la inscripción en el registro de contribuyentes del impuesto predial.	1	1	1	1	
		Considera Usted que es necesario registrar un predio, una vez que haya sido adquirido.	1	1	1	1	
	Inspección del predio	La Municipalidad notifica con anticipación sobre la fiscalización que realizará sobre el predio del contribuyente.	1	1	1	1	
		Considera que la Oficina de Fiscalización verifica la información del predio in situ del contribuyente.	1	1	1	1	
		Considera que la Oficina de Fiscalización registra de manera adecuada la información del predio al sistema de rentas que tiene la Municipalidad.	1	1	1	1	
		Usted considera que la Municipalidad cuenta con información actualizada sobre los registros de predios de los contribuyentes	1	1	1	1	

	Control informativo del contribuyente	Considera importante que el contribuyente brinde información real en su declaración jurada del predio.	1	1	1	1	
		Considera que la Municipalidad realice un óptimo registro de la declaración jurada que brinda el contribuyente.	1	1	1	1	
Pago del impuesto predial	Periodo de pago	Considera importante el cumplimiento de pago del Impuesto Predial al contado sin fraccionamiento.	1	1	1	1	
		Considera adecuado que el contribuyente pague el Impuesto Predial en los plazos programados por la Municipalidad.	1	1	1	1	
		Considera que el cumplimiento voluntario del impuesto predial daría buenos resultados en la recaudación tributaria municipal.	1	1	1	1	
	Procedimientos de pago	Considera que la Municipalidad cumple con informar sobre los procedimientos de pago del Impuesto Predial	1	1	1	1	
		Considera que se debe dar más facilidades para el cumplimiento de pago del impuesto al contribuyente considerando la situación económica actual.	1	1	1	1	
		Considera que es conveniente el fraccionamiento de las deudas tributarias para regularizar los pagos que se encuentran pendientes.	1	1	1	1	
	Inafectos del pago	Considera que las excepciones del pago del Impuesto Predial disminuyan la recaudación de la Municipalidad.	1	1	1	1	
		Considera que las instituciones públicas cumplen con las obligaciones de pago de los impuestos prediales.	1	1	1	1	

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	
Objetivo del instrumento	
Nombres y apellidos del experto	WILLIAM T. CASTRO MUÑOZ
Documento de identidad	17897199
Años de experiencia en el área	20
Máximo Grado Académico	DOCTOR
Nacionalidad	PERUANO
Institución	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Cargo	DOCENTE
Número de teléfono	
Firma	
Fecha	06 DE JUNIO 2024

Graduado	Grado o Título	Institución
Castro MUÑOZ, William Teofilo DNI 17897199	Magister en Administracion de Negocios (M.B.A.) Fecha de diploma: 01/12/2005 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A. PERU
CASTRO MUÑOZ, WILLIAM TEOFILO DNI 17897199	MAGISTER EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS MBA Fecha de diploma: 01/12/2005 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A. PERU
CASTRO MUÑOZ, WILLIAM TEOFILO DNI 17897199	CONTADOR PUBLICO Fecha de diploma: Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PERU
CASTRO MUÑOZ, WILLIAM TEOFILO DNI 17897199	ECONOMISTA Fecha de diploma: 12/07/2000 Modalidad de estudios: - -	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PERU
CASTRO MUÑOZ, WILLIAM TEOFILO DNI 17897199	BACHILLER EN CIENCIAS ECONOMIA Fecha de diploma: 20/12/1999 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PERU
CASTRO MUÑOZ, WILLIAM TEOFILO DNI 17897199	DOCTOR EN EDUCACIÓN Fecha de diploma: 11/06/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 05/01/2014 Fecha egreso: 15/07/2016	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
CASTRO MUÑOZ, WILLIAM TEÓFILO DNI 17897199	GRADO DE MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS (GRADO DE MAESTRO) Fecha de Diploma: 04/03/2008 TIPC: <ul style="list-style-type: none"> RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 14/02/2023 Modalidad de estudios: Presencial Duración de estudios: 11 Meses	UNIVERSITÉ DU QUÉBEC À MONTRÉAL CANADÁ

ÍNDICE DE LA V DE AYKEN

VARIABLE CULTURA TRIBUTARIA

CÁLCULO DE LA V DE AIKEN

Ítem	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 4	Juez 5	Suma	V de Aiken
1	1	1	1	1	1	5	1
2	1	1	1	1	1	5	1
3	1	1	1	1	1	5	1
4	1	1	1	1	1	5	1
5	1	1	1	1	1	5	1
6	1	1	1	1	1	5	1
7	1	1	1	1	1	5	1
8	1	1	1	1	1	5	1
9	1	1	1	1	1	5	1
10	1	1	1	1	1	5	1
11	1	1	1	1	1	5	1
12	1	1	1	1	1	5	1
13	1	1	1	1	1	5	1
14	1	1	1	1	1	5	1
15	1	1	1	1	1	5	1
16	1	1	1	1	1	5	1
17	1	1	1	1	1	5	1
18	1	1	1	1	1	5	1
19	1	1	1	1	1	5	1
20	1	1	1	1	1	5	1
21	1	1	1	1	1	5	1
22	1	1	1	1	1	5	1
23	0	1	1	1	1	4	0.8
24	1	1	0	0	0	2	0.4

Calificación de jueces

De acuerdo : 1

En desacuerdo: 0

Fórmula de la V de Aiken

$$V = S / n (c - 1)$$

S = suma de respuestas

n = número de jueces

c = número de valores de la escala de evaluación

V de Aiken	0.97
------------	------

El coeficiente V de Aiken es 0.97 quiere decir que el instrumento tiene una excelente validez.

VARIABLE IMPUESTO PREDIAL

CÁLCULO DE LA V DE AIKEN

Ítem	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 4	Juez 5	Suma	V de Aiken
1	1	1	1	1	1	5	1
2	1	1	1	1	1	5	1
3	1	1	1	1	1	5	1
4	1	1	1	1	1	5	1
5	1	1	1	1	1	5	1
6	1	1	1	1	1	5	1
7	1	1	1	0	1	4	0.8
8	1	1	1	1	1	5	1
9	1	1	1	1	1	5	1
10	1	1	1	1	1	5	1
11	1	1	1	1	1	5	1
12	1	1	1	1	1	5	1
13	1	1	1	1	1	5	1
14	1	1	1	1	1	5	1
15	1	1	1	1	1	5	1
16	1	1	1	1	1	5	1
17	1	1	1	1	1	5	1
18	1	1	1	1	1	5	1
19	1	1	1	1	1	5	1
20	1	1	1	1	1	5	1
21	1	1	1	1	1	5	1
22	1	1	1	1	1	5	1
23	1	1	1	1	1	5	1
24	1	1	0	1	1	4	0.8

Calificación de jueces

De acuerdo : 1

En desacuerdo: 0

Fórmula de la V de Aiken

$$V = S / n (c - 1)$$

S = suma de respuestas

n = número de jueces

c = número de valores de la escala de evaluación

V de Aiken	0.98
------------	------

El coeficiente V de Aiken es **0.98** quiere decir que el instrumento tiene una excelente validez.

ANEXO 04: Confiabilidad de los Instrumentos

VARIABLE: Cultura tributaria

		ITEMS																								
ENCUESTADOS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	SUMA
E1		1	1	2	2	3	3	1	1	1	5	3	2	1	5	4	1	2	1	3	2	4	1	1	1	51
E2		5	3	2	5	5	5	1	1	3	5	4	3	2	4	5	1	1	2	5	5	3	3	5	5	83
E3		4	3	2	3	4	3	2	1	1	5	3	1	2	4	4	3	3	2	4	3	4	4	3	1	69
E4		3	1	2	3	5	3	1	1	1	4	3	2	1	3	4	1	1	2	3	3	1	1	2	2	53
E5		3	5	1	5	5	5	1	3	1	5	4	3	2	5	5	2	4	3	1	3	1	3	4	1	75
E6		5	5	3	4	4	4	3	2	2	5	2	2	2	4	5	2	3	2	2	3	5	3	3	2	77
E7		4	1	1	1	2	3	2	1	2	5	2	2	2	5	4	1	1	1	1	2	4	3	2	1	53
E8		3	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	49
E9		3	3	2	3	4	4	3	3	4	4	4	4	3	5	4	3	3	3	4	4	4	4	3	3	84
E10		3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	4	4	3	3	84
E11		2	2	3	3	3	4	1	1	2	5	4	2	3	5	5	2	3	2	4	3	4	2	3	1	69
E12		2	3	2	3	3	4	2	1	3	5	5	3	3	5	5	2	3	2	3	3	4	2	3	1	72
E13		4	4	3	3	5	5	2	2	3	5	5	3	3	5	5	3	3	2	4	4	5	3	4	3	88
E14		4	3	3	4	5	5	1	1	4	5	5	4	3	5	5	3	3	3	3	3	4	4	3	3	86
E15		2	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	5	3	4	4	1	3	3	4	4	5	3	3	2	78
E16		2	2	4	4	5	5	2	2	4	4	4	3	4	4	4	3	3	2	4	4	5	3	4	3	84
E17		2	2	4	4	5	5	2	2	3	3	3	2	3	4	4	2	3	3	4	4	5	4	4	2	79
E18		1	1	3	3	3	2	4	2	3	3	2	3	3	3	3	1	2	1	2	3	3	3	1	1	56
E19		1	2	3	3	3	2	2	3	2	2	3	3	3	3	2	2	1	2	3	2	2	2	3	2	56
E20		1	2	3	3	3	2	2	1	3	2	2	3	3	3	3	1	2	1	3	3	4	2	2	1	55
VARIANZA		1.588	1.350	0.648	0.888	1.060	1.240	0.748	0.890	1.048	1.248	1.040	0.828	0.640	0.790	0.900	0.800	0.748	0.548	1.128	0.660	1.740	0.860	0.990	1.148	
SUMATORIA DE VARIANZAS		23.523																								
VARIANZA DE LA SUMA DE LOS ÍTEMES		177.948																								

α : Coeficiente de confiabilidad del cuestionario → 0.91
 k : Número de ítems del instrumento → 24
 $\sum_{i=1}^k S_i^2$: Sumatoria de las varianzas de los ítems. → 23.523
 S_T^2 : Varianza total del instrumento. → 177.948

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

RANGO	CONFIABILIDAD
0.53 a menos	Confiabilidad nula
0.54 a 0.59	Confiabilidad baja
0.60 a 0.65	Confiable
0.66 a 0.71	Muy confiable
0.72 a 0.99	Excelente confiabilidad
1	Confiabilidad perfecta

0.91 Nuestro instrumento es de excelente confiabilidad

VARIABLE: Impuesto predial

ENCUESTADOS	ITEMS																								SUMA
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
E1	1	2	2	2	3	3	3	3	1	4	3	2	1	2	2	1	2	1	3	2	3	3	3	3	55
E2	2	2	2	4	4	4	4	4	3	3	4	3	5	5	3	4	4	3	3	3	3	3	4	2	81
E3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	3	4	5	5	2	3	3	2	2	3	3	3	3	2	70
E4	3	4	2	3	5	3	3	3	3	3	3	2	1	3	3	1	1	2	2	2	2	2	2	2	60
E5	3	5	1	3	3	3	4	3	1	5	4	3	2	5	5	2	4	3	1	3	3	3	4	3	76
E6	3	3	3	4	4	4	3	2	2	5	2	2	2	4	5	2	3	2	2	3	5	3	3	2	73
E7	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	5	4	3	3	3	3	2	4	3	3	3	77
E8	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	3	54
E9	3	3	3	3	3	4	3	4	3	3	4	3	4	3	3	4	4	3	5	5	5	4	4	3	86
E10	2	4	3	3	3	3	3	5	5	3	3	5	5	3	5	4	3	4	4	4	4	4	3	3	88
E11	2	2	3	3	3	4	4	4	3	5	4	4	3	5	5	4	3	4	4	4	4	4	4	3	88
E12	2	3	4	3	3	4	4	4	3	5	5	3	3	5	5	4	3	4	3	3	4	3	3	3	86
E13	3	4	3	3	3	3	3	3	3	5	5	3	3	5	5	3	3	3	4	4	5	3	4	3	86
E14	3	3	3	4	2	2	3	3	4	5	5	4	3	5	5	3	3	4	3	3	4	4	3	3	84
E15	2	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	5	3	4	4	5	3	3	4	4	5	4	4	3	85
E16	2	2	4	4	5	2	2	2	4	4	4	3	4	4	4	3	3	2	4	4	5	3	4	3	81
E17	2	2	4	4	5	3	3	3	3	3	3	2	3	4	4	3	3	3	4	4	5	4	4	3	81
E18	4	2	3	3	3	3	4	2	3	3	2	3	3	3	3	1	2	1	2	3	3	3	1	1	61
E19	4	2	3	3	3	2	2	3	2	2	3	3	3	3	2	2	3	2	3	2	2	2	3	2	61
E20	4	2	3	3	3	2	2	1	3	2	2	3	3	3	3	1	2	1	3	3	4	2	2	1	58
VARIANZA	0.610	0.788	0.560	0.260	0.710	0.448	0.448	0.748	0.890	1.210	0.940	0.728	1.248	1.090	1.310	1.388	0.528	1.048	0.948	0.728	1.310	0.490	0.728	0.448	
SUMATORIA DE VARIANZAS	19.598																								
VARIANZA DE LA SUMA DE LOS ÍTEMS	138.348																								

- α: Coeficiente de confiabilidad del cuestionario → 0.90
- k: Número de ítems del instrumento → 24
- $\sum_{i=1}^k S_i^2$: Sumatoria de las varianzas de los ítems. → 19.598
- S_T^2 : Varianza total del instrumento. → 138.348

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

RANGO	CONFIABILIDAD
0.53 a menos	Confiabilidad nula
0.54 a 0.59	Confiabilidad baja
0.60 a 0.65	Confiable
0.66 a 0.71	Muy confiable
0.72 a 0.99	Excelente confiabilidad
1	Confiabilidad perfecta

0.90 Nuestro instrumento es de excelente confiabilidad

ANEXO 05: Consentimiento Informado



Consentimiento informado

Título de la Investigación: "Cultura tributaria municipal y recaudación del impuesto predial al contribuyente de la Municipalidad Distrital de Santa 2024"

Investigador: Rudi Robby Ponce Aguilar

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Cultura tributaria municipal y recaudación del impuesto predial al contribuyente de la Municipalidad Distrital de Santa 2024", cuyo objetivo es analizar la relación entre cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial al contribuyente de la Municipalidad de Santa. Esta investigación es desarrollada por estudiante de Posgrado del Programa Académico de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Municipalidad Distrital de Santa.

Describir el impacto del problema de la investigación

En el distrito de Santa, los contribuyentes no conocen sobre la recaudación del impuesto predial lo cual viene acentuando la escasa cultura tributaria, ocasionado una baja en la recaudación del impuesto predial por lo tanto siga aumentando la evasión tributaria, ya que esto dificulta la inversión tanto en servicios públicos como en infraestructura para bienestar del contribuyente, esto sumado a que no se brinda una debida orientación y capacitación sobre el cumplimiento del pago del impuesto predial, por lo tanto, los ciudadanos no tienen la seguridad ni priorizan en pagar su impuesto predial puesto que desconocen de qué manera estos ingresos son invertidos y además la Municipalidad Distrital de Santa no comunica de manera transparente en qué son utilizados la recaudación de impuestos.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: Cultura tributaria municipal y recaudación del impuesto predial al contribuyente de la Municipalidad Distrital de Santa 2024.
2. Esta encuesta tendrá un tiempo aproximado de 05 minutos y se realizará en el ambiente de la Municipalidad de Santa o en el distrito de Santa. Las respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Ponce Aguilar Rudi Robby**, correo electrónico: snaider1821@gmail.com y al docente asesor **Dr. Fuentes Calcino, Alfonso Reynaldo**, correo electrónico: afuentesc@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: JAIME MENDOZA MAZA

Fecha y hora: 13.07.2014

Firma: 

ANEXO 07: Análisis Complementario

CALCULO DE LA MUESTRA

Tenemos como población a 8870 contribuyentes de la Municipalidad de Santa y para calcular la muestra utilizaremos la fórmula de población finita.

$$n = \frac{Z_{\alpha}^2 * N * p * q}{e^2(N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

N = Muestra.

N = Total de la población.

Z α = 1.96 al cuadrado (confianza al 95%)

p = Probabilidad de que ocurra el evento estudiado (50%)

q = 1 – p (probabilidad de que no ocurra el fenómeno 50%)

e = error estimado (5.99%)

$$n = \frac{1.96^2 * 8870 * 0.5 * 0.5}{0.0599^2 (8870 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{8518.75}{32.7824}$$

n = 259.86

n = 260 contribuyentes.

ANEXO 08: Autorizaciones para el Desarrollo de la Investigación

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Santa, 29 de mayo de 2024.

Mg. Abog. Alex Edward Motta Borjas.
Alcalde.
Municipalidad Distrital de Santa



Presente. –

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez manifestarle que dentro de mi formación académica en la experiencia curricular de investigación del III ciclo de la Maestría en Gestión Pública, se contempla la realización de una investigación con fines netamente académicos para la obtención de mi título profesional al finalizar mi carrera.

En tal sentido, considerando la relevancia de la Municipalidad, solicito su colaboración, para que pueda realizar mi investigación en su representada y obtener la información necesaria para poder desarrollar la investigación titulada:

“Cultura tributaria municipal y recaudación del impuesto predial al contribuyente de la Municipalidad Distrital de Santa 2024”.

En dicha investigación me comprometo a mantener en reserva el nombre o cualquier distintivo de la municipalidad, salvo que se crea a bien su socialización.

Se adjunta la carta de autorización de uso de información en caso que se considere la aceptación de esta solicitud para ser llenada por el representante de la Municipalidad.

Agradeciendo anticipadamente por vuestro apoyo en favor de mi formación profesional, hago propicia la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

RUDI ROBBY PONCE AGUILAR
DNI 41808314

 **MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SANTA**

Jr. Marañón N° 227 - Santa - Arecash

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Unidad Orgánica: UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ORIENTACION AL CIUDADANO

Expediente N° : 3073 - 2024-MDS

Fecha/Hora : 29/05/2024 14:24:14

Usuario: emonzon

Solicitó: OTRO PROCEDIMIENTO GENERAL

Asunto: SOLICITO SU COLABORACION PARA QUE PUEDA REALIZAR MI INVESTIGACION EN SU REPRESENTADA Y OBTENER LA INFORMACION NECESARIA

Folios: 02

Presentante: RUDI ROBBY PONCE AGUILAR

N° DNI/RUC : 41808314



AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN

Yo **Alex Edward Motta Borjas** identificado con DNI: 44338301, en mi calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad Distrital de Santa con RUC N° 20179525101, ubicada en el jirón Marañón N° 227, distrito de Santa, provincia del Santa, departamento de Ancash.

OTORGO LA AUTORIZACION

Al señor (a) **Rudi Robby Ponce Aguilar**, identificado con DNI N° 41808314, alumno de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad Cesar Vallejo - Chimbote, para que utilice la siguiente información de la Municipalidad: reporte del sistema de rentas del total de contribuyentes de la Municipalidad para el cálculo de la muestra en estudio, se aplicara como instrumento un cuestionario a los contribuyentes de la Municipalidad que se apersonan a realizar cualquier tramite o pago de sus tributos municipales; con la finalidad de que pueda desarrollar mi tesis de investigación para optar el grado de Magister en Gestión Pública.

- () Mantener en reserva el nombre o cualquier distintivo de la Municipalidad; o
(X) Mencionar el nombre de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE

Firma y sello del representante legal
DNI: 44338301

El Estudiante declara que los datos emitidos en esta carta y en la tesis son auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el Estudiante será sometido al inicio del procedimiento disciplinario correspondiente, asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles acciones legales que la Municipalidad, otorgante de la información, pueda ejecutar.



Firma del Estudiante
DNI: 41808314



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
"Santa María de la Parrilla"
Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Santa, 31 de mayo de 2024.

CARTA N° 012-2024-MDS/A

Señor:
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez.
Jefe de la Escuela de Posgrado.
UCV-Chimbote

Presente. -

ASUNTO : REMITE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

REFERENCIA : SOLICITUD EXP. 3073-2024-MDS.

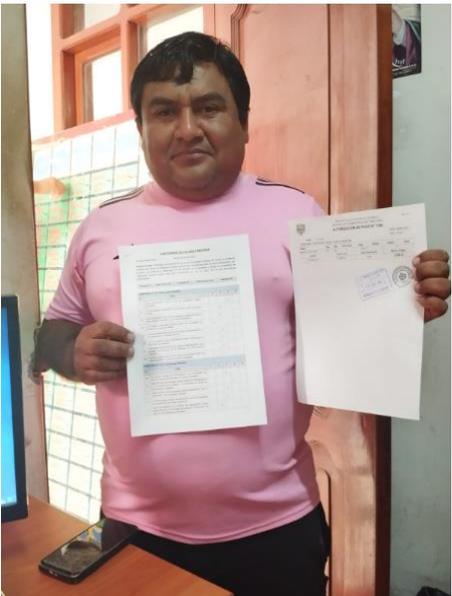
Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, a nombre de la Municipalidad Distrital de Santa, en atención al documento de la referencia, se autoriza al estudiante **PONCE AGUILAR RUDI ROBBY**, realizar su trabajo de investigación que tiene por título "Cultura tributaria municipal y recaudación del impuesto predial a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Santa 2024", así mismo el uso del nombre de la Entidad para publicar los resultados de las investigaciones del proyecto, remisión que se efectúa para los fines pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo a usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE

ANEXO 09: Fotos de aplicación del cuestionario



ANEXO: Base de datos de las variables

CULTURA TRIBUTARIA																									
		Educación Tributaria							Conciencia Tributaria								Actitud del contribuyente								SUMA
ENCUESTADOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	SUMA
E1	1	1	2	2	3	3	1	1	1	5	3	2	1	5	4	1	2	1	3	2	4	1	1	1	51
E2	5	3	2	5	5	5	1	1	3	5	4	3	2	4	5	1	1	2	5	5	3	3	5	5	83
E3	4	3	2	3	4	3	2	1	1	5	3	1	2	4	4	3	3	2	4	3	4	4	3	1	69
E4	3	5	1	5	5	5	1	3	1	5	4	3	2	5	5	2	4	3	1	3	1	3	4	1	75
E5	5	5	3	4	4	4	3	2	2	5	2	2	2	4	5	2	3	2	2	3	5	3	3	2	77
E6	5	5	5	4	3	3	3	2	5	5	3	3	4	4	5	3	5	5	5	4	5	5	1	2	94
E7	4	1	1	1	2	3	2	1	2	5	2	2	2	4	4	1	1	1	1	2	4	3	2	1	52
E8	3	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	49
E9	3	3	2	3	4	4	3	3	4	4	4	4	3	5	4	3	3	3	4	4	4	4	3	3	84
E10	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	4	4	3	3	84
E11	2	2	3	3	3	4	1	1	2	5	4	2	3	5	5	2	3	2	4	3	4	2	3	1	69
E12	2	3	2	3	3	4	2	1	3	5	5	3	3	5	5	2	3	2	3	3	4	2	3	1	72
E13	4	4	3	3	5	5	2	2	3	5	5	3	3	5	5	3	3	2	4	4	5	3	4	3	88
E14	4	3	3	4	5	5	1	1	4	5	5	4	3	5	5	3	3	3	3	4	4	3	3	3	86
E15	2	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	5	3	4	4	1	3	3	4	4	5	3	3	2	78
E16	2	2	4	4	5	5	2	2	4	4	4	3	4	4	4	3	3	2	4	4	5	3	4	3	84
E17	2	2	4	4	5	5	2	2	3	3	3	2	3	4	4	2	3	3	4	4	5	4	4	2	79
E18	1	1	3	3	3	2	3	2	3	3	4	2	3	3	3	1	2	1	2	3	3	3	1	1	56
E19	1	2	3	3	3	2	2	3	2	2	3	3	3	3	2	2	1	2	3	2	2	2	3	2	56
E20	1	2	3	3	3	2	2	1	3	2	2	3	3	3	3	1	2	1	3	3	4	2	2	1	55
E21	2	1	2	2	4	4	1	1	2	2	3	3	2	4	4	2	1	2	2	2	3	2	3	3	57
E22	2	2	3	3	2	2	1	1	3	3	2	2	3	4	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	57
E23	1	1	2	2	2	2	1	1	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	52
E24	1	1	3	3	3	3	3	3	2	2	3	2	2	2	3	2	3	2	2	2	3	3	2	2	57
E25	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	4	3	2	2	3	2	2	2	3	3	3	65
E26	2	2	3	3	2	2	1	1	2	2	2	2	3	4	3	1	1	2	2	2	5	2	2	1	52
E27	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	4	3	1	2	1	3	2	5	1	1	1	61
E28	3	2	3	1	2	2	1	1	1	4	4	2	1	4	4	1	1	1	3	2	5	2	2	2	54
E29	3	3	3	1	4	3	2	2	1	4	4	2	1	4	5	1	2	1	4	2	5	2	3	1	63
E30	2	1	3	3	2	2	3	2	2	2	3	2	2	3	3	3	2	1	2	2	1	1	2	1	50
E31	2	2	2	3	2	3	2	1	2	2	3	2	2	3	3	1	1	1	2	3	3	1	1	1	48
E32	2	2	2	2	3	3	1	1	1	3	3	3	1	3	3	1	2	1	3	2	3	2	2	2	51
E33	3	3	3	2	4	3	3	2	2	2	3	3	2	3	3	1	2	1	3	3	3	1	3	2	60
E34	4	2	2	2	3	3	1	1	3	3	4	2	2	3	3	1	2	2	3	3	3	2	2	1	57
E35	3	3	2	2	3	3	1	1	2	2	3	3	2	4	3	2	3	3	3	2	4	2	2	2	60
E36	2	3	2	3	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	1	2	2	3	3	3	2	2	2	56

E37	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	2	4	3	2	3	3	3	3	4	2	2	2	65
E38	3	3	3	3	4	4	3	2	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	3	3	83
E39	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	4	3	3	4	3	4	3	3	3	4	3	2	2	72
E40	4	3	3	4	3	4	3	2	3	3	4	4	4	4	4	3	4	3	3	3	2	4	3	2	79
E41	3	3	4	4	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	4	3	2	2	79
E42	4	3	3	2	4	4	3	3	4	4	3	3	4	4	3	3	2	2	3	2	4	3	3	3	76
E43	4	3	4	3	4	4	3	3	2	4	4	4	4	4	3	3	2	3	3	4	4	4	3	3	81
E44	3	2	3	3	3	4	3	3	2	4	4	3	3	3	4	3	2	2	3	3	4	2	3	2	71
E45	3	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	3	2	3	3	4	4	3	3	75
E46	4	3	3	2	4	4	3	3	2	4	3	3	2	3	4	3	2	2	3	3	4	3	3	3	73
E47	3	2	2	3	3	4	3	3	3	4	4	4	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	3	3	68
E48	2	2	3	2	4	3	3	3	4	3	4	3	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	62
E49	4	4	3	4	4	3	3	3	4	4	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	87
E50	4	4	3	3	4	4	3	3	3	2	2	3	3	4	4	3	4	3	3	4	4	3	3	3	79
E51	1	1	3	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2	3	3	3	2	2	2	53
E52	3	3	3	4	4	3	4	3	3	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	3	5	4	3	3	82
E53	2	2	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	2	2	1	1	1	2	2	3	2	2	2	54
E54	4	4	2	4	2	4	3	2	3	4	3	4	4	4	3	2	4	3	2	4	3	3	3	2	76
E55	4	3	3	2	4	4	3	3	2	4	3	3	4	5	4	1	3	1	4	2	4	2	3	3	74
E56	2	2	4	4	4	3	4	3	3	4	4	3	4	4	4	3	4	4	3	4	3	3	3	3	82
E57	3	3	4	3	3	4	2	2	4	3	3	4	2	2	3	3	3	4	4	3	3	3	4	3	75
E58	3	3	2	2	3	2	3	2	2	3	2	3	3	2	2	3	3	3	2	3	3	2	2	2	60
E59	4	4	4	3	4	5	2	2	3	5	4	4	4	5	4	3	4	4	4	4	5	4	3	4	92
E60	3	4	4	4	4	3	3	3	4	3	4	3	3	4	3	4	4	4	4	4	3	4	5	5	89
E61	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	3	3	2	3	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	55
E62	2	2	4	3	4	4	3	3	4	3	5	5	5	5	4	5	4	4	3	4	4	3	3	3	89
E63	2	1	2	2	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	3	2	2	3	2	3	3	60
E64	4	3	4	4	4	3	3	3	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	3	4	4	4	4	4	89
E65	2	2	3	3	3	3	2	2	2	3	3	4	3	4	4	3	4	3	3	3	4	4	3	3	73
E66	3	3	2	2	3	4	3	3	4	3	3	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4	3	3	80
E67	4	3	2	2	3	3	2	1	1	4	3	1	2	3	3	3	3	2	4	3	4	4	3	1	64
E68	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	3	3	2	4	3	4	3	3	2	90
E69	3	3	2	3	4	2	2	1	2	5	3	2	2	2	3	3	4	3	3	4	4	4	3	1	68
E70	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	3	3	5	3	3	4	4	4	4	3	4	5	4	89
E71	2	2	3	3	3	3	4	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	76
E72	2	2	3	2	3	3	2	4	4	4	4	4	4	2	3	2	2	3	3	4	3	4	3	2	72
E73	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3	2	2	2	3	4	3	2	3	4	3	3	2	3	3	66
E74	4	3	4	5	4	5	3	3	4	5	5	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	3	99
E75	2	2	3	3	2	3	4	3	3	4	4	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3	3	4	3	77

E76	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	4	4	5	3	3	5	4	3	3	4	4	3	3	84
E77	2	2	3	3	3	3	4	3	2	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	4	3	3	3	69
E78	1	1	3	3	4	4	3	3	2	3	4	4	4	5	4	2	3	2	3	2	3	2	3	2	70
E79	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	58
E80	2	3	3	2	3	3	3	2	2	3	2	3	2	3	2	2	3	2	2	3	2	3	2	2	59
E81	2	3	4	4	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	3	2	3	3	2	3	4	3	3	3	69
E82	1	2	3	3	4	3	3	2	2	3	4	4	3	4	2	2	2	3	2	3	4	3	3	3	68
E83	3	4	3	3	2	3	3	2	3	4	4	4	3	5	3	2	2	3	3	4	4	3	2	3	75
E84	2	3	3	2	3	2	2	2	2	4	3	3	2	5	2	2	2	3	3	3	4	4	3	2	66
E85	4	4	3	3	4	3	2	3	2	3	3	4	3	3	2	3	2	3	3	2	4	4	2	2	71
E86	2	2	3	4	4	3	3	3	2	3	3	4	5	5	3	2	2	3	3	4	4	3	3	4	77
E87	2	2	3	3	2	3	3	3	2	2	3	4	4	3	3	2	2	3	3	4	4	3	3	3	69
E88	3	3	4	3	3	4	4	3	3	4	4	4	4	3	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	85
E89	3	3	4	4	4	3	3	2	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	79
E90	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	4	3	3	88
E91	2	2	3	3	2	2	3	2	2	3	3	2	3	3	2	2	2	2	3	3	3	2	2	2	58
E92	2	2	3	2	2	2	2	3	1	3	3	2	1	3	2	2	2	2	2	3	3	2	3	2	54
E93	4	3	3	3	2	2	3	3	2	3	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	3	2	2	61
E94	4	3	3	3	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	3	3	61
E95	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	2	2	2	2	2	3	3	3	2	2	3	66
E96	5	4	2	3	4	4	1	5	3	4	4	3	1	4	4	1	3	1	3	3	3	2	2	1	70
E97	2	2	1	2	4	4	1	3	1	3	2	1	2	3	3	1	2	2	1	1	3	2	1	1	48
E98	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	3	2	2	3	3	2	3	2	2	3	3	3	2	2	58
E99	3	4	3	3	4	3	4	4	3	4	3	4	4	4	3	4	4	3	4	3	3	4	4	3	85
E100	2	2	3	3	2	3	4	3	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	60
E101	1	1	2	2	3	3	3	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	3	3	3	2	2	2	56
E102	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	4	3	3	5	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	78
E103	4	3	3	4	3	3	4	2	2	4	3	3	4	4	3	4	4	3	3	4	3	4	3	3	80
E104	4	3	4	3	4	3	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	3	3	87
E105	3	2	3	2	3	3	2	2	2	4	4	3	2	4	4	1	2	2	3	2	3	2	4	3	65
E106	4	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3	3	4	3	3	2	74
E107	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	71
E108	4	3	4	3	3	3	2	3	3	4	3	4	3	4	3	4	2	3	4	3	3	4	3	3	78
E109	3	2	2	2	3	3	2	3	1	4	3	4	4	4	3	2	2	2	3	3	2	3	3	2	65
E110	3	3	3	3	2	3	2	3	1	3	3	3	3	5	4	3	3	2	1	2	2	3	3	2	65
E111	3	2	2	3	3	2	3	2	2	4	3	4	3	5	3	3	3	3	3	4	3	2	3	2	70
E112	2	2	3	3	2	2	3	2	2	3	2	2	4	2	2	2	2	2	3	2	3	2	3	2	56
E113	2	2	3	3	3	3	2	3	2	3	2	2	3	4	2	3	2	2	3	3	3	2	3	3	64
E114	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2	2	2	2	2	59

E115	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	2	3	2	3	2	2	3	3	2	3	2	2	3	3	62
E116	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	4	3	4	3	2	3	2	3	3	2	2	3	3	68
E117	3	3	3	3	4	4	3	3	2	3	3	3	3	4	3	2	2	3	3	3	3	4	3	3	73
E118	3	2	3	3	2	2	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	3	3	2	3	3	3	3	64
E119	1	2	2	3	2	2	3	3	1	2	3	2	2	4	4	2	2	3	3	3	3	2	3	2	59
E120	4	3	3	3	3	4	3	3	3	2	3	2	3	5	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	72
E121	1	1	2	2	3	3	3	3	2	2	3	3	3	4	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	62
E122	3	3	3	2	3	3	3	3	1	3	3	4	3	4	4	1	1	2	3	3	4	4	3	4	70
E123	5	2	3	2	3	3	3	3	2	4	3	3	3	5	3	2	1	2	3	3	4	3	3	2	70
E124	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	64
E125	3	3	2	2	3	2	3	2	2	3	3	4	4	5	4	2	2	3	3	3	4	4	3	3	72
E126	3	3	3	2	3	3	2	4	2	4	3	3	3	3	3	1	1	1	2	3	4	3	3	2	64
E127	5	3	3	3	3	3	2	3	2	3	4	3	3	4	4	1	2	2	3	3	3	3	2	2	69
E128	4	3	2	2	3	3	2	2	1	3	3	4	3	4	4	2	2	2	3	2	2	2	3	3	64
E129	2	2	3	3	3	4	4	3	2	2	3	2	3	4	3	2	4	3	3	3	3	2	3	3	69
E130	3	3	3	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	68
E131	5	4	3	4	3	2	2	3	3	4	3	3	3	5	3	1	1	3	3	3	3	4	3	3	74
E132	1	1	2	2	2	3	3	3	1	3	3	3	3	4	2	2	1	3	3	3	4	3	3	2	60
E133	1	2	2	3	3	3	3	2	1	2	2	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	4	3	3	62
E134	2	2	3	3	4	4	3	3	1	3	3	3	4	5	2	1	1	3	3	4	4	3	3	3	70
E135	4	4	3	3	4	4	2	2	1	4	3	4	4	3	2	2	2	3	3	4	3	3	3	3	73
E136	2	2	3	3	3	3	2	3	2	3	3	4	3	4	2	3	2	3	3	3	4	4	3	3	71
E137	3	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	4	3	4	3	2	2	3	3	4	4	3	4	3	71
E138	4	3	3	2	2	3	3	3	1	2	3	3	3	5	3	2	2	3	3	2	3	3	2	3	66
E139	4	1	1	2	2	3	3	3	2	2	3	3	3	3	1	1	1	2	2	3	3	3	3	2	56
E140	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2	3	3	2	4	1	1	1	2	3	3	2	3	2	2	55
E141	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	2	67
E142	4	1	1	1	3	3	2	2	3	3	3	2	2	3	2	2	3	2	2	2	3	3	2	3	57
E143	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	65
E144	4	1	1	2	3	3	2	2	1	2	2	3	3	4	1	1	2	2	3	3	3	2	3	2	55
E145	3	3	2	2	2	3	2	3	2	3	3	3	3	5	1	1	1	2	3	2	3	3	3	2	60
E146	4	2	2	2	3	3	3	3	1	4	4	3	3	4	4	2	2	2	3	2	2	2	3	3	66
E147	3	2	2	2	3	3	2	2	2	2	3	3	3	4	1	1	2	2	3	3	3	3	2	2	58
E148	3	1	1	1	3	2	3	2	1	2	2	2	2	3	1	1	1	2	2	3	3	2	2	2	47
E149	4	4	2	2	3	3	3	3	1	3	3	3	3	4	1	1	1	4	3	4	4	4	4	3	70
E150	4	2	2	2	3	3	2	2	3	3	3	4	4	3	3	3	2	3	4	4	3	4	3	3	72
E151	4	4	4	4	3	4	5	5	4	3	4	4	3	3	4	4	2	3	4	4	4	3	4	3	89
E152	4	2	2	2	3	3	2	2	2	3	3	2	3	5	2	1	1	3	4	3	4	4	3	3	67
E153	2	1	2	2	3	2	3	2	2	3	3	3	2	2	2	1	1	2	3	4	4	4	3	3	59

E154	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	2	4	2	2	2	3	3	3	3	3	1	1	56
E155	1	1	3	3	2	3	3	2	2	3	3	3	3	5	1	1	1	3	2	3	3	3	1	1	56
E156	4	2	2	3	3	3	2	2	1	3	4	4	4	3	3	2	2	3	3	3	5	4	3	3	71
E157	5	3	5	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	5	4	5	4	3	3	4	3	3	4	4	94
E158	4	2	2	2	3	3	2	3	2	3	4	4	4	3	4	2	2	4	3	3	4	4	3	3	73
E159	2	2	3	2	3	2	3	3	2	2	3	3	3	3	2	2	3	3	3	4	4	3	3	3	66
E160	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	3	4	3	2	1	3	3	3	3	4	4	3	3	69
E161	3	2	2	2	3	2	3	3	1	2	3	3	3	3	2	1	1	4	3	3	4	4	3	3	63
E162	1	2	2	2	2	3	2	3	1	2	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	5	3	1	1	56
E163	1	1	3	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	3	2	3	3	3	2	3	55
E164	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	2	3	70
E165	3	3	3	2	2	3	2	3	2	3	3	3	4	3	4	3	4	3	4	4	3	3	3	3	73
E166	4	3	4	3	3	4	3	3	4	4	4	5	5	4	5	4	4	4	4	3	4	3	4	3	91
E167	1	1	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	4	3	70
E168	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	4	3	3	2	3	3	3	2	2	2	3	67
E169	3	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	65
E170	4	3	4	4	4	3	3	3	4	4	4	3	4	4	5	4	4	5	4	4	3	4	3	3	90
E171	4	2	3	3	3	2	3	4	4	4	4	3	4	4	5	5	4	4	4	3	4	5	5	3	89
E172	4	3	4	5	5	4	3	3	4	4	3	3	4	4	4	3	4	4	5	5	4	3	3	3	91
E173	4	3	4	3	4	4	3	3	3	4	4	4	4	5	4	5	5	3	4	4	3	4	3	3	90
E174	2	3	3	2	3	2	3	3	1	3	3	3	3	4	4	2	2	3	3	3	2	3	2	3	65
E175	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	4	2	2	3	3	3	2	3	4	3	3	68
E176	1	1	2	2	2	3	3	3	2	3	3	2	3	3	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2	56
E177	4	4	4	4	3	4	4	4	3	3	3	4	4	5	5	5	5	4	4	2	5	3	3	1	90
E178	1	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	3	3	3	2	56
E179	2	1	2	3	2	2	2	3	2	3	3	2	2	3	2	2	2	3	1	2	3	3	2	3	55
E180	1	1	3	3	1	3	2	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	1	2	3	2	56
E181	2	2	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	3	3	3	3	3	3	3	64
E182	1	1	2	2	2	3	3	3	1	3	3	3	3	2	2	2	1	3	3	2	3	3	3	2	56
E183	1	2	2	3	2	3	3	2	1	2	2	3	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	1	2	56
E184	4	4	3	3	4	4	4	4	4	3	3	5	4	5	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3	89
E185	2	2	3	3	3	3	2	2	1	2	3	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	1	1	56
E186	1	2	3	2	3	2	3	2	2	2	3	2	3	2	2	3	2	3	1	3	1	3	3	3	56
E187	2	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	65
E188	1	2	3	2	2	2	3	2	1	2	3	3	3	2	3	2	2	3	3	2	3	3	2	3	57
E189	1	1	1	2	2	3	3	3	2	2	3	3	3	3	1	1	1	2	2	3	3	3	3	2	53
E190	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	3	3	2	3	1	1	1	2	3	3	2	3	2	2	54
E191	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	2	66
E192	2	1	1	1	3	3	2	2	3	3	3	2	2	3	2	2	3	2	2	2	3	3	2	3	55

E193	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	65
E194	2	1	1	2	3	3	2	2	1	2	2	3	3	2	1	1	2	2	3	3	3	2	3	2	51
E195	3	3	2	2	2	3	2	3	2	3	3	3	3	3	1	1	1	2	3	2	3	3	2	1	56
E196	2	2	2	2	3	3	3	3	1	2	2	3	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	3	56
E197	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	3	3	3	1	1	2	2	3	3	3	3	2	2	56
E198	3	1	1	1	3	2	3	2	1	2	2	2	2	3	1	1	1	2	2	3	3	2	2	2	47
E199	2	2	2	2	3	3	2	2	1	3	3	3	3	3	1	1	1	2	3	2	2	3	3	3	55
E200	1	1	2	2	3	3	2	2	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2	3	1	1	3	3	55
E201	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1	2	3	3	3	4	3	4	3	69
E202	1	2	2	2	3	3	3	2	2	3	3	2	3	3	2	1	1	3	1	3	3	2	3	3	56
E203	2	1	2	2	3	2	3	2	2	3	3	3	2	2	2	1	1	2	3	3	3	4	3	3	57
E204	2	2	3	3	2	2	2	2	2	3	2	3	2	3	2	2	2	3	3	3	3	4	3	3	61
E205	2	2	3	3	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	57
E206	1	2	2	3	3	3	2	2	1	3	2	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	57
E207	1	3	2	2	3	2	2	3	1	3	2	2	2	3	3	1	1	3	2	3	3	3	1	1	52
E208	2	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	4	3	3	4	4	3	3	63
E209	1	2	3	2	2	2	3	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	56
E210	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	3	2	3	2	1	3	3	3	3	4	4	3	3	67
E211	2	2	3	4	3	2	2	3	3	4	3	3	3	5	3	1	1	3	3	3	3	4	3	3	69
E212	1	1	2	2	2	3	3	3	1	3	3	3	3	2	2	2	1	3	3	3	2	3	2	2	55
E213	1	2	2	1	1	3	3	2	1	2	2	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	1	1	52
E214	2	2	3	3	4	4	3	3	1	3	3	3	4	5	2	1	1	3	3	4	4	3	3	3	70
E215	2	4	3	3	4	4	2	2	1	4	3	4	4	4	3	2	2	3	3	4	3	3	3	3	71
E216	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	4	3	4	2	3	2	3	3	3	4	4	3	3	71
E217	3	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	4	3	4	3	2	2	3	3	4	4	3	4	3	71
E218	2	3	3	2	2	3	3	3	1	2	3	2	2	2	3	2	2	3	3	2	3	3	1	1	56
E219	4	1	1	2	2	3	3	3	2	2	3	3	3	3	1	1	1	2	2	3	3	3	3	2	56
E220	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2	3	3	2	4	1	1	1	2	3	3	2	3	2	2	55
E221	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	2	67
E222	4	1	1	1	3	3	2	2	3	3	3	2	2	3	2	2	3	2	2	2	3	3	2	3	57
E223	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	65
E224	4	1	1	2	3	3	2	2	1	2	2	3	3	4	1	1	2	2	3	3	3	2	3	2	55
E225	3	3	2	2	2	3	2	3	2	3	2	3	3	5	1	1	1	2	3	2	3	3	1	1	56
E226	1	2	2	2	3	2	3	2	1	2	2	3	3	3	3	2	2	2	3	2	2	2	3	3	55
E227	3	2	2	2	3	3	2	2	2	2	3	3	3	4	1	1	2	2	3	3	3	3	1	1	56
E228	3	1	1	1	3	2	3	2	1	2	2	2	2	3	1	1	1	2	2	3	3	2	2	2	47
E229	1	2	2	2	3	3	3	3	1	3	3	3	3	4	1	1	1	4	3	4	4	4	4	3	65
E230	1	2	2	2	3	3	2	2	3	3	3	4	4	3	3	3	2	3	4	4	3	4	3	3	69
E231	4	3	4	4	3	4	4	4	4	3	3	4	3	3	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	92

E232	4	2	2	2	3	3	3	2	2	3	3	2	3	5	2	1	1	3	4	3	4	4	3	3	67
E233	2	1	2	2	3	2	3	2	2	3	3	3	2	2	2	1	1	2	3	4	4	4	3	3	59
E234	2	2	3	3	2	2	2	2	2	3	2	3	2	3	2	2	2	3	3	3	3	4	2	1	58
E235	2	2	3	3	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1	3	3	3	2	2	2	1	56
E236	4	2	2	3	3	3	2	2	1	3	4	4	4	3	3	2	2	3	3	3	5	4	3	3	71
E237	1	3	2	2	3	2	3	3	1	2	2	2	3	2	3	1	1	3	3	3	3	3	3	1	55
E238	4	2	2	5	3	3	5	3	5	3	5	4	4	5	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	91
E239	2	2	3	2	3	2	3	2	2	2	3	3	2	3	1	2	3	3	3	2	2	3	1	2	56
E240	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	3	4	3	2	1	3	3	3	3	4	4	3	3	69
E241	1	1	2	2	3	3	3	3	2	2	3	3	3	4	2	2	2	2	3	2	3	3	1	1	56
E242	3	3	3	2	3	3	3	3	1	3	3	4	3	4	4	1	1	2	3	3	4	4	3	4	70
E243	5	2	3	5	4	4	4	4	4	4	3	4	4	5	4	4	4	2	3	3	4	4	5	2	91
E244	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	64
E245	3	3	2	2	3	2	3	2	2	3	3	4	4	5	4	2	2	3	3	3	4	4	3	3	72
E246	3	3	3	2	3	3	2	4	2	4	3	3	3	3	3	1	1	1	2	3	4	3	3	2	64
E247	5	3	3	3	3	3	2	3	2	3	4	3	3	4	4	1	2	2	3	3	3	3	2	2	69
E248	4	3	2	2	3	3	2	2	1	3	3	4	3	4	4	2	2	2	3	2	2	2	3	3	64
E249	2	2	3	3	3	4	4	3	2	2	3	2	3	4	3	2	4	3	3	3	3	2	3	3	69
E250	3	3	3	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	68
E251	1	1	2	2	3	3	3	3	2	2	3	3	3	4	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	62
E252	3	3	3	2	3	3	3	3	1	3	3	4	3	4	4	1	1	2	3	3	4	4	2	2	67
E253	1	1	3	2	1	1	3	3	2	2	3	3	2	3	3	2	1	2	3	3	3	3	3	2	55
E254	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	64
E255	3	3	2	2	3	4	4	4	4	4	5	4	4	5	4	5	5	4	4	3	4	4	3	3	90
E256	3	3	3	2	3	3	2	4	2	4	3	3	3	3	3	1	1	1	2	3	4	3	3	2	64
E257	2	2	3	3	2	2	2	2	2	3	2	3	3	2	2	1	2	2	2	2	2	3	2	2	53
E258	2	2	2	2	1	1	2	2	1	3	3	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	49
E259	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	1	2	3	1	3	2	2	3	3	2	2	2	3	1	56
E260	1	1	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	3	2	3	3	2	2	3	2	2	2	2	3	47

IMPUESTO PREDIAL																									
Determinación del impuesto predial								Fiscalización								Pago del impuesto predial								SUMA	
ENCUESTADOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		24
E1	5	4	3	2	3	2	4	1	3	4	4	3	2	2	4	3	4	4	4	2	5	4	2	1	75
E2	5	5	5	5	3	5	5	3	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	3	3	5	5	3	108
E3	4	5	5	4	4	5	4	2	4	5	3	3	4	4	3	3	4	4	3	3	4	3	3	2	88
E4	3	1	2	3	5	3	1	1	1	4	3	2	1	3	4	1	1	2	3	3	1	1	2	2	53
E5	4	5	5	4	3	3	5	4	2	4	3	2	3	1	5	3	3	5	5	4	5	5	4	1	88
E6	5	5	5	4	3	3	3	2	5	5	3	3	4	4	5	3	5	5	5	4	5	5	1	2	94
E7	4	4	4	3	1	1	3	1	1	4	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	4	4	3	2	66
E8	5	5	5	5	5	5	5	1	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	2	3	3	2	3	74
E9	3	3	2	2	3	2	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	4	3	3	4	4	3	3	3	68
E10	4	3	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	3	4	3	4	3	4	4	2	2	4	3	3	84
E11	3	3	3	3	3	3	4	2	4	4	3	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	3	2	80
E12	2	2	3	2	2	3	2	2	3	3	3	2	2	4	3	2	2	3	3	3	4	3	2	2	62
E13	2	3	3	3	2	4	4	2	3	4	4	4	4	4	4	3	2	2	3	3	3	2	3	3	74
E14	2	3	3	3	3	4	3	2	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	71
E15	2	2	3	3	2	2	2	2	3	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	3	3	75
E16	2	2	3	3	2	2	2	2	3	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	3	3	75
E17	2	2	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	3	4	3	3	4	3	3	3	4	3	3	2	69
E18	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	2	2	83
E19	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	3	4	3	4	3	83
E20	3	4	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	75
E21	4	3	4	3	3	3	4	3	4	4	5	3	3	3	3	2	4	4	4	3	4	3	3	2	81
E22	3	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2	3	2	3	2	3	3	2	3	62
E23	2	3	3	3	2	3	3	2	2	2	3	2	2	3	3	2	3	3	2	3	2	3	2	2	60
E24	3	3	2	2	3	2	3	2	3	3	2	2	3	3	4	3	3	3	3	3	2	3	3	3	66
E25	3	3	3	4	3	3	5	3	3	3	3	2	2	3	3	2	3	4	3	3	3	3	3	2	72
E26	3	3	3	2	2	3	3	1	3	3	2	2	2	3	3	3	4	3	4	2	5	4	3	1	67
E27	3	3	3	4	3	2	3	2	3	3	4	4	4	3	3	4	4	4	4	2	5	5	3	2	80
E28	4	4	4	4	4	4	5	1	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	2	4	4	3	2	91
E29	3	2	3	3	4	3	5	3	4	3	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	4	4	3	3	79
E30	3	3	2	2	3	3	4	1	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	2	64
E31	4	3	3	2	3	2	3	1	3	3	3	3	2	2	3	4	3	3	2	3	2	3	3	3	66
E32	3	3	4	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	66
E33	4	3	3	4	3	3	4	1	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	2	4	3	3	2	75
E34	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	1	63
E35	3	3	2	3	2	3	3	2	2	3	2	2	2	3	3	2	4	4	4	2	4	4	3	2	67
E36	3	3	3	2	3	3	4	1	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	4	2	4	4	3	2	68

E37	4	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	2	4	4	3	2	74
E38	3	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	4	4	4	3	4	3	4	3	3	3	83
E39	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	3	4	4	2	2	78
E40	3	3	3	4	3	4	3	2	3	3	4	4	4	4	3	2	3	3	4	4	3	3	2	2	76
E41	3	3	3	4	4	3	3	2	4	3	4	4	4	3	3	2	3	4	3	4	4	4	3	3	80
E42	3	3	4	3	3	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	2	4	4	3	3	78
E43	2	2	2	3	3	2	2	2	3	2	2	3	3	3	3	2	3	3	4	4	3	3	3	2	64
E44	3	2	3	2	2	2	3	2	3	4	4	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3	2	2	71
E45	4	4	4	3	4	3	3	3	4	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3	3	4	3	3	85
E46	4	4	4	3	3	4	4	2	3	4	4	4	4	4	3	2	3	3	4	4	4	4	3	3	84
E47	2	2	2	3	3	3	2	2	3	3	3	2	3	4	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	65
E48	3	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	4	4	3	3	4	3	4	4	3	3	3	80
E49	4	3	4	4	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	3	4	3	4	3	4	4	4	3	3	87
E50	3	2	3	3	2	3	2	2	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3	4	3	4	3	3	75
E51	2	2	3	2	2	2	2	3	2	3	2	3	2	3	3	2	2	3	2	3	2	3	2	2	57
E52	3	4	3	2	3	2	2	3	3	2	3	2	3	3	3	4	4	3	4	4	4	3	4	3	74
E53	3	3	3	3	2	3	3	2	3	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	3	75
E54	4	3	4	4	3	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	4	4	4	3	4	4	3	3	84
E55	4	5	5	4	4	4	2	2	4	4	4	4	3	4	4	4	4	5	4	4	4	4	3	3	92
E56	4	3	4	3	4	4	3	3	4	4	3	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	86
E57	3	3	3	4	3	4	3	3	4	3	4	3	2	3	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	80
E58	3	2	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	4	3	2	3	3	2	3	66
E59	4	4	4	4	5	4	5	3	3	4	4	4	3	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	99
E60	4	3	3	3	4	4	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	4	3	4	4	4	4	3	3	84
E61	3	2	3	3	2	3	2	2	3	2	2	3	2	3	2	3	3	3	3	2	3	2	3	2	61
E62	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	4	3	3	5	4	3	3	3	3	3	2	2	3	2	77
E63	3	3	2	2	3	3	3	3	4	3	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	2	3	2	2	65
E64	3	3	4	4	3	4	3	3	4	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3	3	4	3	4	3	84
E65	4	5	5	4	5	4	3	3	4	4	4	3	4	4	4	3	4	3	4	3	3	4	4	3	91
E66	4	3	3	4	3	4	3	3	3	4	3	3	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	3	3	80
E67	4	5	4	4	4	4	4	3	4	5	3	3	4	4	3	3	4	4	3	2	4	3	3	2	86
E68	4	5	5	4	4	4	4	2	4	5	3	3	4	4	3	3	4	4	3	3	4	4	3	2	88
E69	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	72
E70	4	4	3	4	3	4	3	3	4	4	4	4	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3	4	4	86
E71	4	4	4	5	4	4	3	3	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	4	4	4	3	3	3	86
E72	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	2	3	4	3	3	3	3	3	2	3	2	3	2	65
E73	3	3	2	3	4	3	3	3	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	3	3	3	4	3	80
E74	4	4	4	3	4	3	3	3	4	4	3	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	3	3	3	85
E75	3	3	3	4	3	3	4	3	3	4	4	3	4	3	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	80

E76	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	4	5	4	3	2	3	4	3	4	5	4	3	86	
E77	4	4	3	3	3	4	3	4	3	4	3	2	2	3	3	3	4	3	4	3	4	4	3	4	3	3	79
E78	3	3	4	4	4	3	4	3	2	2	2	3	2	2	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	4	75	
E79	2	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	2	2	60	
E80	2	2	3	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	2	60	
E81	4	3	4	4	5	4	5	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	3	3	4	3	90	
E82	4	3	3	4	2	3	3	2	3	4	5	4	3	4	3	3	4	4	3	4	3	3	3	3	4	81	
E83	2	3	3	2	3	4	3	2	2	2	3	4	4	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	3	3	74	
E84	3	4	4	4	3	4	3	2	4	3	4	4	3	4	3	3	4	3	4	4	3	4	4	4	3	84	
E85	3	2	3	4	4	3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	79	
E86	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	86	
E87	4	3	4	4	3	4	3	4	4	4	3	4	4	4	3	3	4	3	3	4	4	3	3	3	3	85	
E88	4	3	4	4	4	3	4	3	4	3	4	4	3	4	3	3	4	4	3	4	4	3	4	3	3	86	
E89	4	3	3	4	4	3	4	4	3	3	4	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	4	3	4	3	86	
E90	4	4	3	4	4	3	3	3	4	4	3	4	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	3	4	3	86	
E91	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3	65	
E92	3	3	3	3	2	3	3	1	4	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	1	64	
E93	3	3	3	3	2	3	2	2	3	3	3	3	2	2	3	2	3	3	2	3	3	3	2	3	3	65	
E94	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	3	2	62	
E95	2	2	3	3	2	3	2	2	1	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	3	60	
E96	4	4	4	3	3	3	4	1	3	5	3	4	2	3	3	3	2	4	4	1	4	4	3	1	75		
E97	4	4	4	2	3	2	2	2	3	4	2	2	2	1	2	1	3	3	3	1	4	4	2	1	61		
E98	3	3	2	3	3	2	3	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	2	3	2	2	62		
E99	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	4	4	3	4	3	4	4	4	3	4	4	3	4	4	86		
E100	3	2	2	2	2	3	2	2	1	2	2	3	2	2	2	3	2	3	2	2	3	2	2	2	53		
E101	4	3	4	3	3	2	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	3	3	2	3	3	3	64		
E102	3	3	4	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	4	3	3	3	4	3	3	3	76		
E103	3	4	3	3	4	3	3	3	2	3	4	3	4	3	4	2	3	3	4	3	4	3	4	3	78		
E104	4	4	3	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	4	3	3	4	87		
E105	4	4	4	3	3	4	3	2	4	3	3	3	4	3	4	3	4	4	3	2	4	3	3	2	79		
E106	3	3	2	2	2	2	3	2	3	3	4	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	67	
E107	3	4	3	3	4	3	3	3	2	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	72	
E108	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	4	3	81		
E109	4	3	3	3	3	3	4	2	4	4	3	3	3	4	3	3	4	4	4	3	4	3	3	3	80		
E110	3	4	3	3	3	4	3	2	2	3	2	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	72	
E111	3	3	4	3	3	2	2	3	3	3	3	4	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3	2	3	68		
E112	2	2	3	2	3	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2	1	1	55		
E113	3	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	64	
E114	2	2	3	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2	2	3	2	2	3	2	3	2	3	2	2	3	57	

E115	3	3	4	3	4	3	3	2	2	3	3	3	4	3	2	3	3	2	3	3	3	2	3	70
E116	4	3	4	3	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	4	3	3	3	71
E117	3	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	2	3	3	61
E118	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	3	2	74
E119	4	3	4	4	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	74
E120	3	3	4	4	3	3	2	3	3	3	4	3	4	3	2	3	3	3	4	4	2	3	3	74
E121	3	3	3	2	2	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	1	1	3	3	1	3	1	1	56
E122	3	3	3	4	4	4	3	3	4	3	3	4	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	76
E123	3	3	3	3	2	2	3	2	4	4	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3	3	2	3	70
E124	3	3	3	4	3	4	3	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4	4	3	85
E125	3	3	3	3	3	3	2	2	3	4	3	4	4	3	3	2	4	4	3	3	3	2	3	72
E126	4	4	3	3	3	4	3	2	3	4	3	4	3	4	3	2	4	4	3	3	3	3	2	77
E127	3	4	3	3	3	4	3	2	3	3	4	3	4	3	4	3	4	4	3	3	3	3	2	77
E128	4	4	3	3	3	4	3	2	4	3	4	3	4	4	3	3	4	4	4	2	3	3	2	79
E129	3	3	3	2	3	4	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	67
E130	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	3	2	3	73
E131	3	4	4	4	4	3	3	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	4	4	4	3	4	3	83
E132	4	5	5	4	4	3	4	3	4	5	4	4	3	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3	88
E133	4	4	3	3	3	3	2	3	4	4	4	4	4	4	3	2	4	3	4	4	4	3	3	82
E134	4	4	4	3	3	3	2	2	3	3	4	4	4	2	2	2	2	3	4	4	4	3	4	76
E135	4	4	4	3	3	3	4	3	3	4	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	4	3	80
E136	4	4	3	3	4	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3	81
E137	3	3	4	3	4	3	3	2	4	3	3	4	4	3	3	4	4	4	3	4	3	3	3	81
E138	3	3	4	3	4	3	2	2	4	4	3	3	3	3	3	2	4	4	4	3	3	3	2	75
E139	3	3	3	2	2	3	3	2	3	2	3	2	3	2	2	1	1	3	3	2	2	3	1	55
E140	2	2	3	3	2	2	2	3	2	3	2	2	2	2	2	1	2	2	3	2	3	2	2	53
E141	3	3	2	3	2	2	2	1	1	1	2	3	3	3	2	2	3	2	2	3	2	3	3	56
E142	3	3	3	3	3	2	3	2	3	2	2	1	1	3	2	2	3	3	3	1	1	3	1	54
E143	3	3	2	2	2	2	2	3	1	1	3	2	3	2	1	1	1	2	2	2	3	3	2	51
E144	2	2	2	3	3	3	3	2	3	2	2	2	1	3	3	1	3	2	1	2	3	3	2	55
E145	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	1	56
E146	4	4	4	3	3	4	3	1	4	4	3	4	3	3	4	4	4	4	4	2	3	3	2	80
E147	3	3	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	3	56
E148	1	1	3	3	1	2	3	2	2	2	2	2	2	2	3	2	1	2	3	3	3	2	2	52
E149	2	2	2	2	3	2	3	2	2	3	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	3	57
E150	2	3	3	3	3	2	3	2	3	3	2	2	3	3	3	2	3	2	2	3	2	3	2	61
E151	1	2	2	3	2	3	2	2	2	3	2	3	2	2	3	2	2	2	1	2	3	3	3	55
E152	2	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	1	3	2	2	2	1	2	55
E153	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	3	1	1	2	3	55

E154	1	2	2	3	2	2	3	2	2	2	3	2	2	3	2	3	2	2	2	3	3	3	2	55
E155	2	2	3	3	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	54
E156	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2	3	3	3	2	2	3	2	1	2	2	3	1	1	53
E157	4	4	3	4	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	3	5	89
E158	3	3	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	4	4	3	2	4	3	4	4	3	4	5	88
E159	3	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	72
E160	4	3	3	2	2	2	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	4	74
E161	3	4	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3	4	3	4	4	4	5	5	3	4	3	89
E162	3	4	3	4	4	4	3	2	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	5	5	3	4	90
E163	3	3	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	70
E164	3	4	3	4	4	3	3	4	4	3	4	3	3	3	2	3	4	3	4	3	3	3	3	79
E165	4	4	4	3	3	4	3	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4	89
E166	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	4	3	4	4	5	5	3	3	4	3	4	3	3	89
E167	3	3	4	4	3	4	3	3	2	3	3	3	3	4	3	4	4	3	4	3	4	3	3	79
E168	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	70
E169	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	70
E170	3	4	3	4	4	3	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	3	4	4	3	3	85
E171	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	4	3	3	4	3	3	3	3	3	77
E172	4	3	4	3	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	5	5	5	3	91
E173	4	4	4	3	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	3	87
E174	3	3	3	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	4	3	69
E175	3	3	3	2	3	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	68
E176	3	2	3	3	1	1	3	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	1	3	55
E177	4	5	4	5	4	3	3	1	3	5	4	4	3	3	5	3	3	4	5	2	4	3	3	86
E178	3	3	2	3	3	2	2	2	3	2	3	3	2	2	2	2	3	3	2	3	1	1	2	56
E179	2	3	3	3	2	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	2	2	3	3	3	3	3	4	71
E180	4	4	4	3	4	4	4	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	3	85
E181	3	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2	3	3	2	3	3	1	56
E182	3	3	3	4	4	4	3	3	4	3	3	4	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	76
E183	3	3	3	3	2	2	3	2	4	4	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3	3	3	2	70
E184	3	3	3	4	3	4	3	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4	4	3	85
E185	3	3	3	3	3	3	2	2	3	4	3	4	4	3	3	2	4	4	3	3	3	2	3	72
E186	2	4	3	3	3	4	3	2	3	4	3	4	3	4	3	2	4	4	3	3	3	3	2	75
E187	3	4	3	3	3	4	3	2	3	3	4	3	4	3	4	3	4	4	3	3	3	2	3	77
E188	2	4	3	3	3	4	3	2	4	3	4	3	4	3	3	4	4	4	3	2	3	3	2	77
E189	2	2	3	2	3	3	3	3	1	2	2	2	3	3	3	1	3	1	3	3	2	3	1	55
E190	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	4	3	2	3	72
E191	3	4	4	4	4	3	3	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	4	4	4	3	4	3	83
E192	4	5	5	4	4	3	4	3	4	5	4	4	3	3	3	3	3	5	5	3	4	3	3	90

E193	4	4	3	3	3	3	2	3	4	4	4	4	4	3	2	4	3	4	4	4	3	3	3	82	
E194	4	4	4	3	3	3	2	2	3	3	4	4	4	2	2	2	3	4	4	4	3	4	3	76	
E195	4	4	4	3	3	3	4	3	3	4	3	4	5	5	5	4	3	3	4	3	3	4	4	89	
E196	4	4	3	3	4	5	5	4	4	4	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3	3	3	90	
E197	4	4	4	3	4	5	5	4	4	3	4	4	4	3	3	4	4	4	3	4	3	3	3	90	
E198	3	3	4	3	4	3	2	2	4	4	3	3	3	3	2	4	4	4	3	3	3	2	3	75	
E199	3	3	3	2	2	3	3	2	2	2	3	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	1	1	56
E200	2	2	3	3	2	2	2	3	2	3	2	2	2	2	2	1	2	2	3	2	3	2	2	2	53
E201	3	3	3	2	2	3	3	2	3	1	1	3	2	3	1	2	2	3	2	2	3	3	2	2	56
E202	3	3	3	4	4	4	3	3	4	3	3	4	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	76
E203	3	3	3	3	2	2	3	2	4	4	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3	3	2	3	70	
E204	3	3	3	4	3	4	3	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	5	5	4	4	4	3	3	89
E205	3	3	3	3	3	3	2	2	3	4	3	4	4	3	3	2	4	4	3	3	3	2	3	2	72
E206	4	4	3	3	3	4	3	2	3	4	3	4	3	4	3	2	4	4	3	3	3	3	3	2	77
E207	3	4	3	3	3	4	3	2	3	3	4	3	4	3	4	3	4	4	3	3	3	3	2	3	77
E208	4	4	3	3	3	4	3	2	4	3	4	3	4	4	3	3	4	4	4	2	3	3	3	2	79
E209	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	2	3	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	56
E210	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	3	2	3	3	73
E211	3	4	4	4	4	3	3	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	4	4	4	3	4	3	4	83
E212	4	5	5	4	4	3	4	3	4	5	4	4	3	3	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	91
E213	4	4	3	3	3	3	2	3	4	4	4	4	4	4	3	2	4	3	4	4	4	3	3	3	82
E214	4	4	4	3	3	3	2	2	3	3	4	4	4	2	2	2	2	3	4	4	4	3	4	3	76
E215	4	4	4	3	3	3	4	3	3	4	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	4	3	3	80
E216	4	4	3	3	4	4	4	3	4	3	4	4	5	5	4	4	4	4	4	3	4	3	3	3	90
E217	3	3	4	3	4	4	4	4	4	3	5	4	4	3	5	4	4	4	3	4	3	3	3	4	89
E218	3	3	4	3	4	3	2	2	4	4	3	3	3	3	2	4	4	4	3	3	3	2	3	75	
E219	3	3	2	2	2	3	2	2	3	2	2	2	3	2	2	3	1	3	3	2	2	3	2	2	56
E220	2	2	3	3	2	2	2	3	2	3	2	2	2	2	2	1	2	2	3	2	3	2	2	2	53
E221	3	3	2	3	2	2	2	3	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2	3	1	1	56
E222	3	3	3	3	3	2	3	2	3	2	2	2	3	3	2	2	1	1	1	2	2	3	2	3	56
E223	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	1	1	3	2	2	2	2	2	1	1	1	2	54
E224	2	2	2	3	3	3	3	2	3	2	3	2	1	3	1	2	3	2	2	2	3	3	2	2	56
E225	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	1	1	56
E226	4	4	4	3	3	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	2	3	3	3	2	90
E227	3	3	2	3	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	3	2	56
E228	2	2	3	3	3	2	3	2	3	3	2	2	2	2	3	2	3	2	3	3	3	2	2	3	60
E229	2	2	2	2	3	2	3	2	2	3	3	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	56
E230	2	3	3	1	1	2	2	2	1	1	2	2	3	3	3	2	3	2	2	3	2	3	2	2	52
E231	1	2	2	3	2	3	2	2	2	3	2	3	2	2	3	2	2	2	3	2	3	3	2	3	56

E232	2	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	3	3	2	2	2	3	1	1	56	
E233	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	3	3	2	2	1	2	55	
E234	1	2	2	3	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	3	2	3	2	2	2	3	3	3	2	55	
E235	2	2	3	3	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	2	2	54	
E236	2	2	3	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	2	2	3	2	3	3	2	2	2	1	1	56	
E237	4	4	3	4	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	3	3	3	85	
E238	3	3	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	4	4	3	2	4	3	3	2	1	4	3	4	80	
E239	3	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	72	
E240	4	3	3	3	2	2	2	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	4	3	74	
E241	3	3	2	3	2	2	2	3	3	3	2	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2	3	1	1	56	
E242	3	3	3	3	3	2	3	2	3	2	2	3	3	3	2	2	3	3	1	1	2	2	1	1	56	
E243	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	3	3	2	66	
E244	2	2	2	3	3	3	3	2	3	2	3	2	2	2	3	2	3	2	2	2	3	3	1	1	56	
E245	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	1	1	56
E246	4	4	4	3	3	4	5	4	4	4	5	4	5	5	4	4	4	4	4	2	3	3	3	2	91	
E247	3	3	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	3	2	56	
E248	2	2	3	3	3	2	3	2	3	3	2	2	2	2	3	2	3	2	2	3	3	2	1	1	56	
E249	2	2	2	2	3	2	3	2	2	3	3	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	3	1	56	
E250	2	3	3	3	3	2	3	2	3	3	2	2	3	3	3	2	3	2	2	1	1	3	1	1	56	
E251	1	2	2	3	2	3	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2	2	3	2	3	2	3	3	3	57	
E252	2	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	3	3	2	2	2	2	2	1	56	
E253	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	2	2	1	56	
E254	1	2	2	3	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	3	2	3	2	2	2	3	3	3	2	55	
E255	2	2	3	3	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	2	2	54	
E256	2	2	3	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	2	2	3	2	3	3	2	1	2	1	2	56	
E257	4	4	3	4	4	3	5	5	3	4	4	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	3	3	3	89	
E258	3	3	4	4	4	3	3	4	5	5	4	4	4	4	5	2	4	3	4	4	3	4	3	4	90	
E259	3	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	72	
E260	4	3	3	2	2	2	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	74	

VARIABLE 1: Cultura tributaria



VARIABLE 2: Impuesto Predial

